PLAN OPERATIVO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 20220436
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MADR Y
FINAGRO
Comité Administrativo No. 05 del 08 de Julio de 2022

Contenido

1. ANTECEDENTES 2
2. OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO 2
2.1 Objetivo General 2
2.2 Objetivos Específicos 2
3. INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO 2
3.1 Incentivo A La Capitalización Rural –(ICR) 3
3.2 LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO CON TASA SUBSIDIADA – (LEC) 7
3.2.1 LEC A TODA MÁQUINA E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE 9
3.2.2 LEC SECTORES ESTRATÉGICOS 11
3.2.3 LEC AGRICULTURA POR CONTRATO 24
3.2.4 LEC SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA Y NEGOCIOS VERDES 29
3.2.5 LEC REACTIVACION PRODUCTIVA 28
3.2.6 LEC COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO 37
3.2.7 LEC INCLUSIÓN FINANCIERA RURAL 38
3.2.8 LEC NARP – Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. 44
3.2.9 LEC MUJER RURAL Y JOVEN RURAL. 50
3.2.10 LEC SUSTITUCION CULTIVOS 52
4. PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO CON REDUCCION 61
4.1 CONSIDERACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO 61
5. INFORMES DE AVANCE Y/O EJECUCIÓN 63
5.1 INFORMES MENSUALES 63
5.2 INFORME FINAL. 65
5.3 INFORMES E INFORMACIÓN ADICIONAL. 65

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20220436 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN MADR Y FINAGRO

1. ANTECEDENTES

El Contrato Interadministrativo No. 20220436, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene por objeto: "*El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 14 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.*"

El presente plan operativo dará a conocer el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo No. 20220436 y en particular, las obligaciones que de él se deriven.

2. OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO

2.1 Objetivo General

Establecer las condiciones bajo las cuales se va a llevar a cabo el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo MADR-FINAGRO No. 20220436.

2.2 Objetivos Específicos

- Establecer los procedimientos técnicos y presupuestales para la implementación y ejecución de los instrumentos a que se refiere la Resolución 14 de 2021 de la CNCA, conforme el objeto del Contrato Interadministrativo No. 20220436
- Definir los destinos de crédito que tendrán acceso a ICR y LEC, teniendo en cuenta lo indicado por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario –CNCA y el Comité Administrativo del contrato conforme a los diferentes segmentos de cada instrumento.
- Establecer la distribución presupuestal por concepto y fuente de recursos de acuerdo con los recursos asignados para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 20220436.
- Coordinar las actividades a desarrollar para el cabal cumplimiento del Contrato Interadministrativo.
- Indicar la forma y periodicidad de presentación de informes al MADR en cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Contrato Interadministrativo.

3. INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO

De acuerdo con lo aprobado por la CNCA por medio de la Resolución No. 14 de 2021 "Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el Año 2022 y otras disposiciones", los productores que realicen inversiones en el marco de la reglamentación vigente y de acuerdo con la disponibilidad de recursos tendrán acceso a los instrumentos financieros ICR y LEC.

De acuerdo con lo establecido en el contrato interadministrativo, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el compromiso de los recursos no podrá superar la anualidad, es decir, no podrá ir más allá del 31 de diciembre de 2022.

El periodo de 1 de enero a 30 de septiembre 2023 será utilizado para la realización de las visitas de control de inversión de los créditos colocados durante la vigencia 2022. Finagro presentará la metodología ante el comité administrativo, previo a la contratación de las visitas según lo establecido en la obligación específica No. 5 de FINAGRO indicada en el contrato.

3.1 Incentivo A La Capitalización Rural –(ICR)

Conforme a lo establecido por la CNCA en la Resolución No. 14 de 2021, para el ICR-2022, se establece un único esquema.

Los porcentajes de reconocimiento del ICR sobre el valor de las inversiones objeto del incentivo serán de los siguientes:

TIPO DE PRODUCTOR	PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO
Pequeño Productor	Hasta 30%
Mediano Productor	Hasta 20%
Grande Productor	Hasta 10%
Esquema Asociativo	Hasta 30%
Esquema Integración	De acuerdo con el tipo de productor que integre

En cuanto a la distribución de los recursos, se deben cumplir las siguientes condiciones:

a. No menos del 40% del valor total de los recursos apropiados y situados para el ICR corresponderá a inversiones ejecutadas por pequeños productores.
b. Las inversiones ejecutadas por grandes productores no podrán acceder a más del 20% de los recursos apropiados y situados para el ICR.

Actividades. Las inversiones que pueden acceder al Incentivo dentro de las diferentes fases de los procesos de producción, transformación, comercialización y servicios de apoyo serán todas las relacionadas con:

- Riego y drenaje
- Mejoramiento de suelos
- Infraestructura
- Maquinaria y equipos
- Siembra de cultivos perennes, incluido trasplante de copa
- Adquisición de animales puros y embriones

Cuando se trate de esquemas asociativos para la siembra de cultivos perennes se deberá cumplir lo siguiente:

1. La participación de los pequeños productores en el área a sembrar debe ser mínimo del 50%.
2. La totalidad de los medianos y grandes productores que hacen parte del esquema deben participar en el área a sembrar.
3. Los medianos y grandes productores que integran el esquema deben respaldar la operación de crédito con avales y/o garantías, en al menos el 20% del valor del crédito que les corresponda a los pequeños productores.

METAS ICR

En el marco de la ejecución del contrato sobre el cual se sustenta el presente Plan Operativo Anual, sus metas están alineadas con lo programado en el Proyecto de Inversión fuente de los recursos denominado "Implementación de Estrategias para la inclusión Financiera del Sector agropecuario a nivel nacional" para la vigencia 2022.

3.1.1 INCENTIVO A LA CAPITALIZACION RURAL -ICR "ACCIONES PARA LA RECONVERSION GANADERA FOCALIZADA EN MUNICIPIOS DE ALTA DEFORESTACION"

Con este enfoque se busca promover la reconversión ganadera de zonas no aptas para esta actividad, en los municipios con más alta deforestación, en cumplimiento de los compromisos de política establecidos en el Conpes 3934 de Crecimiento Verde y el Conpes 4021 de Lucha contra la deforestación, como parte de una estrategia de fomento y financiación, a partir de su instrumentalización técnica y normativa, para consolidar cadenas de valor forestales y agroforestales orientadas hacia las áreas con alta deforestación.

TIPOS DE BENEFICIARIOS

Podrán acceder al Incentivo a la Capitalización Rural -ICR, ganaderos que se encuentran en zonas que no sean aptas para el desarrollo de actividades ganaderas, de acuerdo con UPRA.

Podrán acceder los productores ganaderos, clasificados como pequeño productor, mediano productor y grande, individualmente considerados y/o en esquema asociativo o de integración; cuyas inversiones correspondan a las establecidas en la Resolución 03 de 2016, Resolución 04 y 14 de 2021 de la CNCA, conforme el detalle descrito a continuación.

Ubicación Geográfica

Los beneficiarios deben desarrollar su actividad productiva en los Departamentos y Municipios con más alta de Deforestación, y a la vez con mayor aptitud agroforestal, así:

Departamento	Municipio
Caquetá	San Vicente del Caguán
	Cartagena del Chairá
	Puerto Rico
	Montañita
Guaviare	San José del Guaviare
Putumayo	Puerto Guzmán
	Puerto Leguizamo

DESTINO OBJETO DEL ICR Y PRODUCTOS RELACIONADOS

Con el fin de promover inversiones relacionadas con la reconversión la actividad ganadera, de zonas no aptas para esta actividad, hacia sistemas de economía forestal, en los municipios de alta deforestación; se reconocerá el incentivo -ICR a los proyectos que dentro de la actividad financiable "siembra de cultivos perennes" incluyan los siguientes destinos de crédito:

Siembra de cultivos perennes

Código	Descripción	Productos Relacionados
102002	Agroforestería Reconversión Ganadera	800019 Forestales Comerciales 151050 Cacao, 151300 Caucho, 151700 Mango

PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO DE ICR

Los porcentajes de reconocimiento que se aplican sobre el costo de las inversiones objeto del incentivo serán los siguientes:

TIPO PRODUCTOR	PORCENTAJE RECONOCIMIENTO
Pequeño Productor	30%
Mediano Productor	20%
Gran Productor	10%
Esquema Asociativo	30%
Esquema de Integración	De acuerdo con el tipo de productor que se integre

El procedimiento operativo y de registro de las operaciones será el definido en el Manual de Servicios de FINAGRO.

REQUISITOS DE ACCESO:

El programa está destinado a ganaderos que se encuentren en zonas que no sean aptas para el desarrollo de actividades ganaderas de acuerdo con la UPRA. Para ser sujeto del incentivo el beneficiario deberá demostrar lo siguiente:

I. Demostrar que históricamente el predio objeto de inversión se ha dedicado a actividades ganaderas.

El productor deberá presentar los certificados de Registro Único de Vacunación emitido por el ICA de los últimos cinco (5) años del predio donde plantea hacer la inversión.

II. Demostrar que el predio donde va a realizar la inversión no es apto para la actividad ganadera y es apto para las actividades agroforestales objeto de ICR.

El productor deberá entregar una declaración juramentada en formato dispuesto por FINAGRO, en la cual deja constancia de que la inversión se desarrollará en el predio relacionado en el registro de vacunación; al tiempo que el mismo no es apto para el desarrollo de actividades ganaderas y es apto para el desarrollo de sistemas agroforestales, acompañado de las consultas realizadas en el SIPRA (https://sipra.upra.gov.co/).

PRESUPUESTO ASIGNADO $628.042.843

3.1.2 IMPLEMENTACION INCENTIVO A LA CAPITALIZACION RURAL -ICR EN DEPARTAMENTOS MAS AFECTADOS POR "FENOMENO DE LA NIÑA"

TIPOS DE BENEFICIARIOS

Podrán acceder, mujer rural, jóvenes rurales, pequeño productor o mediano productor; individualmente considerados y/o en esquema asociativo o de integración; cuyas inversiones correspondan a las establecidas en la Resolución 03 de 2016 y Resolución 14 de 2021 de la CNCA, conforme el detalle descrito a continuación; que desarrollen su proyecto productivo en los siguientes 24 Departamentos:

1. ANTIOQUIA,
2. BOLIVAR
3. PUTUMAYO,
4. NARIÑO,
5. CAUCA,
6. SANTANDER,
7. SUCRE,
8. MAGDALENA,
9. ARAUCA,
10. ATLÁNTICO,
11. META,
12. RISARALDA,
13. HUILA,
14. CHOCÓ,
15. VALLE DEL CAUCA,
16. CESAR,
17. CORDOBÁ,
18. CUNDINAMARCA,
19. BOYACÁ,
20. CALDAS,
21. GUAJIRA,
22. QUINDÍO
23. TOLIMA
24. CAQUETA

DESTINOS OBJETO DEL ICR

Con el fin de promover inversiones relacionadas con el manejo del recurso hídrico, se reconocerá el incentivo -ICR a los proyectos que dentro de la actividad financiable de "Riego y Drenaje" incluyan los siguientes destinos de crédito:

Riego y Drenaje:

Código	Descripción Destino
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje

Código	Descripción Destino
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
547400	Construcción obras civiles para riego
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola
547450	Construcción obras civiles para drenaje
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones

PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO DE ICR

Los porcentajes de reconocimiento que se aplican sobre el costo de las inversiones objeto del incentivo serán los siguientes:

TIPO PRODUCTOR	PORCENTAJE RECONOCIMIENTO
Mujer Rural	30%
Jóvenes Rurales	30%
Pequeño Productor	30%
Mediano Productor	20%
Esquema Asociativo	30%
Esquema de Integración	De acuerdo con el tipo de productor que se integre

Los Crédito financiados con tasa subsidiada no podrán acceder al Incentivo a la Capitalización Rural ICR.

El procedimiento operativo, incluido el diligenciamiento del formato (FUICC) y de registro de las operaciones será el definido en el Manual de Servicios de FINAGRO.

PRESUPUESTO ASIGNADO ICR: $1.465.433.301

3.2 LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO CON TASA SUBSIDIADA – (LEC)

De acuerdo con la Resolución No. 3 de 2016, sus modificatorias y la Resolución No. 14 de 2021 las actividades que se podrán financiar en sus respectivos segmentos, entre otras, serán:

a) Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto y perennes.
b) Producción y sostenimiento de actividades pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras.
c) Las actividades de fomento a la competitividad de los productores lecheros, de acuerdo con lo establecido en el documento CONPES 3675 de 2010, “Política Nacional para mejorar la competitividad del sector lácteo colombiano”.
d) La retención de vientres de ganado bovino y bufalino.
e) La adquisición de animales y embriones que mejoren la productividad.
f) Compra de maquinaria nueva de uso agropecuario.

g) Infraestructura y adecuación de tierras.
h) Infraestructura, para la transformación y comercialización en los distintos eslabones de las cadenas agrícolas, pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras.
i) Compra de tierras para uso agropecuario.
j) Gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario.
k) Adecuación general de los predios y obras de infraestructura para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, Inocuidad y control de enfermedades.
l) Adquisición de maquinaria y equipo para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, inocuidad y control de enfermedades.
m) Eliminación y renovación de los cultivos y manejo de animales afectados por enfermedades que señale el MADR.
n) Los costos en capital de trabajo asumidos por el productor para el desarrollo de las actividades que garantizan la bioseguridad de los predios para la prevención y el control de las enfermedades.
o) Inversiones para mejorar la sostenibilidad ambiental de los sistemas de producción agrícolas, pecuarios, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras y para el desarrollo de actividades rurales exclusivamente de turismo rural y ecológico.
p) Actividades rurales.
q) Certificación de normas internacionales y/o nacionales con fines de exportación de productos agropecuarios.
r) Comercialización de la producción agrícola, pecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera.
s) Servicios de apoyo.
t) Transformación de la producción agrícola, pecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera.
u) Capital de trabajo con destino al pago de anticipos o pago a productores u organizaciones proveedoras de productos agropecuarios.

La ejecución de la LEC 2022 se adelanta bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 14 de 2021 *"Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el Año 2022 y otras disposiciones"*.

Los recursos dispuestos mediante el Contrato Interadministrativo No. 20220436, para el otorgamiento del subsidio a la tasa se distribuirán en las siguientes Líneas Especiales de Crédito (LEC):

Líneas de Emprendimiento:

1. LEC A Toda Máquina e Infraestructura Sostenible.
2. LEC Sectores Estratégicos.
 - Caso especial: promoción de la oferta de maíz nacional.
 - Caso especial: renovación de cultivos de cacao.
 - Retención de Vientres Bovinos y Bufalinos
3. LEC Agricultura por Contrato.
 - Programa especial para pequeños y medianos productores.
 - Programa especial para operaciones forward.
4. LEC Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes.
5. LEC Reactivación Productiva

Líneas de Equidad:

6. LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario.
7. LEC Inclusión Financiera.
8. LEC NARP – Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
9. LEC Mujer Rural y Joven Rural.
10. LEC Sustitución Cultivos

Para el otorgamiento del subsidio se debe tener en cuenta las siguientes reglas:

a) No menos del 40% del valor total de los recursos presupuestales asignados para el subsidio a la tasa de interés de las LEC serán destinados a pequeños productores. En ningún caso podrá destinarse más del 20% de los recursos de cada una de las LEC a grandes productores.

b) El monto máximo de subsidio por beneficiario, independientemente del número de créditos, será de cien millones de pesos ($100.000.000).

c) El monto máximo anual de crédito con subsidio por beneficiario será de dos mil doscientos cincuenta millones de pesos ($2.250.000.000,00).

METAS LEC

En el marco de la ejecución del contrato sobre el cual se sustenta el presente Plan Operativo Anual, sus metas están alineadas con lo programado en el Proyecto de Inversión fuente de los recursos denominado “Implementación de Estrategias para la inclusión Financiera del Sector agropecuario a nivel nacional” para la vigencia 2022.
A continuación, se detallan los destinos de crédito que tendrán acceso para cada uno de los segmentos:

LÍNEAS DE EMPRENDIMIENTO

3.2.1 LEC A TODA MÁQUINA E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

Beneficiarios: Pequeños, Medianos y Grandes Productores, persona natural o jurídica, así como esquemas asociativos, según clasificación vigente.

Actividades Financiables:

- **Compra de maquinaria nueva de uso agropecuario**

Esta línea tiene como objetivo fomentar la modernización y renovación de la maquinaria para el sector agropecuario. Los destinos de crédito financiables a través de esta actividad serán los que se detallan a continuación:

Código destino de crédito	Descripción
447100	Combinadas nuevas
651000	Compra de equipos y programas informáticos
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca

547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca*
447300	Equipos forestales nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje*
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola
447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario
641050	Maquinaria y Equipos
741100	Redes frío
447050	Tractores nuevos

* Estos destinos acceden al subsidio adicional del 1% de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 12 de la Resolución No. 14 de 2021 de la CNCA. Para que un crédito acceda al subsidio adicional, todos los destinos de crédito deben corresponder a los priorizados.

- **Adecuación de Tierras e Infraestructura**

Esta línea tiene como objetivo la financiación de la mejora de la condición física y química de los suelos, la dotación de sistemas de riego, control de inundaciones, infraestructura y equipos para el manejo del recurso hídrico e infraestructura requerida en los procesos de producción de las actividades agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras.

Los destinos de crédito financiables a través de esta actividad serán los que se detallan a continuación:

Código destino de crédito	Descripción
105002	Adecuación de tierras para uso Agropecuario
347400	Bodegas
347050	Construcción beneficiaderos de café
347350	Construcción carreteables y puentes
347480	Construcción infraestructura agrícola
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones
547450	Construcción obras civiles para drenaje*
547400	Construcción obras civiles para riego*
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola*
347080	Construcción trapiches paneleros
547440	Corrección química de suelos
920000	Fuentes de Energía No Convencionales Renovables*

* Estos destinos acceden al subsidio adicional del 1% de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 12 de la Resolución No. 14 de 2021 de la CNCA. Para que un crédito acceda al subsidio adicional, todos los destinos de crédito deben corresponder a los priorizados.

- **Infraestructura, para transformación y comercialización en los distintos eslabones de las cadenas agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras.**

Esta línea tiene como objetivo financiar la construcción de infraestructura nueva para la transformación primaria y/o comercialización requeridos en los diferentes eslabones de las cadenas agropecuarias,

piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras, así como la maquinaria y los equipos nuevos requeridos en estos procesos.

Los destinos de crédito financiables a través de esta actividad serán los que se detallan a continuación:

Código destino de crédito	Descripción
641150	Compra de transporte especializado
641160	Compra de transporte no especializado nuevo
307014	Construcción y compra de infraestructura para la comercialización
206011	Construcción y compra de infraestructura para la transformación
206003	Construcción y compra de infraestructura para forestales para la transformación
307003	Construcción y compra de infraestructura para forestales para la comercialización

(1) Ver Anexo Definiciones destinos trasversales

Periodo De Reconocimiento Del Subsidio. El plazo del crédito será entre cinco (5) y ocho (8) años y el periodo de otorgamiento del subsidio será hasta de ocho (8) años. El periodo de gracia será hasta de un (1) año. En todo caso, el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

Tasa De Redescuento y De Interés Al Beneficiario. La Línea contara con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final del productor.

Subsidio Adicional. El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional de un (1) punto porcentual cuando los destinos de crédito sean asociados a infraestructura y equipos para el manejo del recurso hídrico (riego y drenaje) o a la adopción de fuentes de energía alternativa (eólica, solar, biomasa o uso de biocombustibles), en sus procesos productivos.
Las condiciones financieras para esta LEC son las siguientes:

Condiciones financieras en IBR*

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional	Tasa de Interés con Subsidio Adicional
Pequeño	IBR - 3,5%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano	IBR	3% e.a.	Hasta IBR + 2,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 1,9%
Grande	IBR + 0,9%	3% e.a.	Hasta IBR + 3,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 2,9%
Esquemas Asociativos	IBR - 3,5%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%

* IBR y spread en términos nominales

3.2.2 LEC SECTORES ESTRATÉGICOS

La Línea Especial de Crédito “Sectores Estratégicos” tendrá las siguientes condiciones:

Beneficiarios: Podrán acceder a esta LEC los Pequeños, Medianos y Grandes Productores, persona natural o jurídica, así como los esquemas asociativos y de integración, según la clasificación vigente.

El cuanto a la Bolsa general de la LEC sectores estratégicos, durante los primeros seis meses a partir de la apertura del programa mediante la circular expedida por Finagro, al menos 70% de los recursos asignados a dicha bolsa se priorizarán para financiar destinos dirigidos a la producción de alimentos. Lo anterior en atención a la situación de incremento de costos por el aumento del IPC y de este efecto sobre el sector agropecuario y la producción de alimentos y toda la situación económica que se vive en Colombia y en el Mundo.

Los destinos priorizados son:

Código Destino de Crédito	Descripción
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano
111500	Papa
920003	Papa Diacol Capiro
131200	Yuca
141430	Plátano
141090	Caña de Azúcar
141060	Caña Panelera
151050	Cacao
151250	Palma de aceite
237280	Sostenimiento ceba bovina
237300	Sostenimiento de Porcinos
234100	Avicultura huevos
141420	Banano
151390	Papaya
151340	Cítricos
151700	Mango
920004	Reproducción y sostenimiento Tilapia LEC
920008	Reproducción y sostenimiento Especies Nativas LEC
920005	Reproducción y sostenimiento Trucha LEC
920006	Reproducción y sostenimiento Cachama LEC
920007	Reproducción y sostenimiento Camarón LEC
920009	Reproducción y sostenimiento Pirarucú LEC
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona

Actividades financiables. Las actividades financiables en esta LEC corresponden a:

a. La siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto y perennes.

Los destinos de crédito que se podrán financiar a través de esta actividad son:

Código destino de crédito	Descripción
111300	Cebada
111100	Algodón
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano
121150	Cebolla cabezona
920001	Cannabis Medicinal e Industrial
131100	Ñame

Código destino de crédito	Descripción
131200	Yuca
111500	Papa
920003	Papa Diacol Capiro
151310	Aguacate
152000	Aguacate Hass
141420	Banano
141422	Banano Exportadores
151050	Cacao
141100	Café
141101	Renovación café por siembra
141525	Renovación café por zoca
141150	Renovación cafetales envejecidos
141090	Caña de azúcar
141060	Caña panelera
151340	Cítricos
151610	Lima Tahití
141600	Flores
101056	Flores de Ciclo Corto
151950	Arándano
151640	Granadilla
151630	Gulupa
151700	Mango
151370	Maracuyá
151390	Papaya
141280	Piña
241290	Pitahaya
151620	Uchuva
151250	Palma de aceite
141430	Plátano
151300	Caucho
131400	Otros cultivos perennes – Sostenimiento 151310 Aguacate, 800007 Arándano, 151340 Cítricos, 151640 Granadilla, 157000 Gulupa, 151610 Lima Tahití, 151620 Uchuva, 151700 Mango, 151370 Maracuyá, 151390 Papaya, 141280 Piña, 241290 Pitahaya.
132040	Sostenimiento de Banano
132050	Sostenimiento de cacao
132310	Sostenimiento café
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera

Código destino de crédito	Descripción
132150	Sostenimiento palma de aceite
133010	Plátano- Sostenimiento
132060	Sostenimiento caucho

Caso especial: Promoción de la oferta de Maíz Nacional.

Conforme a la Política establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la vigencia 2022, se promoverá la producción de Maíz a nivel Nacional; con lo cual se busca promover la producción y consumo local, y el desarrollo del sector a través de la financiación en condiciones de fomento de esta actividad; lo anterior en el contexto de la LEC Sectores Estratégicos, que es potenciar el crecimiento de algunos sectores claves para el desarrollo agropecuario y rural en términos de empleo rural, exportaciones y ordenamiento de la producción.

Los destinos de crédito que se podrán financiar a través de esta actividad son:

Código destino de crédito	Descripción
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
101002	Maíz blanco tecnificado de clima cálido
101003	Maíz amarillo tecnificado de clima cálido

Caso especial: Renovación de cultivos de cacao.

Conforme a la Política establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la vigencia 2022, se promoverá la Renovación de Cultivos de Cacao en los Departamentos definidos en el Programa; con lo cual se busca contribuir con este instrumento al desarrollo del programa de renovación de cacao que tiene por objetivo la sostenibilidad del sector cacaotero y mejorar las condiciones de este.
Departamento de intervención:

Departamentos
Santander
Antioquia
Huila
Tolima
Norte de Santander
Bolívar
Nariño
Cundinamarca
Arauca
Boyacá
Cesar
Meta
Eje cafetero (Caldas, Quindío, Risaralda)
Córdoba
Putumayo

Fuente: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales -Programa Renovación de Cacao

Los destinos de crédito que se podrán financiar a través de esta actividad son:

Código destino de crédito	Descripción
151051	Renovación cacao

b. Producción y sostenimiento de actividades pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras.

Los destinos de crédito que se podrán financiar a través de esta actividad son:

Código destino de crédito	Descripción
132250	Sostenimiento forestales
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
237280	Sostenimiento ceba bovina
237300	Sostenimiento de Porcinos
920008	Reproducción y sostenimiento Especies Nativas -LEC
151150	Bosques
920006	Reproducción y sostenimiento Cachama -LEC
920007	Reproducción y sostenimiento Camarón -LEC
920009	Reproducción y sostenimiento Pirarucú -LEC
920004	Reproducción y sostenimiento Tilapia -LEC
920005	Reproducción y sostenimiento Trucha -LEC

c. La adquisición de animales y embriones que mejoren la productividad.

Los destinos de crédito que se podrán financiar a través de esta actividad son:

Código destino de crédito	Descripción
260000	Biotecnología
253105	Vientres bovinos puros leche

d. La retención de vientres de ganado bovino y bufalino.

Los destinos de crédito que se podrán financiar a través de esta actividad son:

Código destino de crédito	Descripción
253061	Retención de vientres ganado bovino
253062	Retención de vientres ganado bufalino

e. Las actividades de fomento a la competitividad de los productores lecheros, de acuerdo con lo establecido en el documento Conpes 3675 de 2010, "Política Nacional para mejorar la competitividad del sector lácteo colombiano".

Los destinos de crédito que se podrán financiar a través de esta actividad son:

Código destino de crédito	Descripción
241150	Pastos y forrajes

f. Certificación de normas internacionales y/o nacionales con fines de exportación de productos agropecuarios.

El acceso a la LEC Sectores Estratégicos bajo el supuesto de "Certificación de normas nacionales e internacionales con fines de exportación de productos agropecuarios" busca fomentar el potencial agroexportador del país. Conforme a ello, su operatividad se establece teniendo en cuenta las siguientes disposiciones a nivel nacional e internacional:

Normas Nacionales

- *Registro de Predio Productor de Vegetales para la Exportación: Resolución No. 448 de 2016 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro ante el ICA de los predios de productos de vegetales para exportación en fresco, el registro de los exportadores y el registro de las plantas empacadoras de vegetales para la exportación en fresco".*
- *Resolución No.082394 "Por medio de la cual se Modifica los artículos 2, 3, 4, 12, y 14 de la Resolución 30021 de 2017" Por medio del cual se establecen los requisitos para la Certificación en Buenas Prácticas Agrícolas en producción primaria de vegetales y otras especies para consumo humano.*
- *Resolución No.097977"Por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de establecimientos exportadores de bovinos y bufalinos en pie y los destinados a sacrificio para la exportación de carne y se dictan otras disposiciones"*
- *Resolución 77044 de 2020 "Por medio del cual se establecen los requisitos de inocuidad para obtener el registro de los predios porcícolas con destino exportación"*
- *Resolución 1414 de 2006 "Por la cual se establece el registro ante el ICA, de productores de camarón y de peces para consumo humano con destino a la exportación"*

Para efectos de la Focalización de los interesados en acceder a la LEC bajo esta actividad financiable, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en consideración de las funciones establecidas por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y conforme el propósito de la actividad financiable, prioriza la financiación de la certificación de estas normas nacionales para Productores Agropecuarios, conforme las bases de datos de esta autoridad sanitaria y/o de autoridad en la materia.

El destino de crédito que se podrá financiar a través de esta actividad es:

Código destino de crédito	Descripción
110013	Certificaciones cumplimiento de normas nacionales y/o internacionales con fines de exportación de productos agropecuarios

En concordancia con el propósito de la Política de Financiamiento del Sector Agropecuario y las disposiciones que la regulan, completan, adiciona o modifican, el Plan Estratégico Sectorial 2019-2022 del Agropecuario establece la siguiente focalización: Se focaliza la actividad financiable a todos los destinos de crédito definidos en la LEC Sectores Estratégicos.

Actividades Financiables g, h, i, j del numeral 2 artículo 13 de la Resolución 14 de 2021

g. Adecuación general de los predios y obras de infraestructura para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, inocuidad y control de enfermedades.
h. Adquisición de maquinaria y equipo para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, inocuidad y control de enfermedades.
i. Eliminación y renovación de los cultivos y manejo de animales afectados por enfermedades, que señale el MADR.
j. Los costos en capital de trabajo asumidos por el productor para el desarrollo de las actividades que garantizan la bioseguridad y control de enfermedades de los predios para la prevención y el control de las enfermedades.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en consideración de las funciones establecidas para el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y dando continuidad a los lineamientos y la implementación de las actividades desarrolladas en vigencias anteriores; decide que los destinos de crédito de las actividades financiables g, h, i, j, son los siguientes:

Bioseguridad para la marchitez por fusarium en predios de producción de banano y plátano

Destinos De Crédito. El destino del crédito corresponderá a las inversiones y capital de trabajo necesarios para dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por el ICA para los cultivos de plátano y banano.

Conforme a la información aportada por el ICA en calidad de autoridad sanitaria, el protocolo establecido en la Resolución 17334 *"Por medio de la cual se establece el plan de bioseguridad y vigilancia fitosanitaria para la Marchitez por Fusarium en predios de producción de plátano y banano registrados ante el ICA para la exportación en fresco"* las actividades financiables y destinos de crédito en los 32 Departamentos del País son:

Actividad Financiable	Código destino de crédito	Descripción
Adecuación general de los predios y obras de infraestructura para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, inocuidad y control de enfermedades y Adquisición de maquinaria y equipo para el cumplimiento con los protocolos de bioseguridad, inocuidad y control de enfermedades.	920010	Inversiones en Bioseguridad
Costos de capital asumidos por el productor para el desarrollo de las actividades que garantizan la bioseguridad y control de enfermedades de los predios para la prevención y control de las enfermedades.	110015	Capital de trabajo bioseguridad

Las principales inversiones que se deben realizar para cumplir con los protocolos de bioseguridad en los cultivos de plátano y banano son las siguientes:

Pediluvios con techo	Cinta de señalización	Lavabotas
Pediluvios Entrada con techo	Pictogramas (Señalización)	Bomba Manual de espalda
Capa de gravilla entrada finca	Spray	Hidrolavadoras

Área de Bioseguridad	Desinfectante	Botas de Caucho Visitantes
Área de parqueadero	Área desinfección maquinaria	Botas de Caucho Trabajadores
Encerramiento Cultivos	Bomba de aspersión motor	

Eliminación y renovación del cultivo de palma de aceite por Pudrición de Cogollo (PC) y Marchitez Letal (ML)

Código destino de crédito	Descripción
151403	Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria

A través de esta actividad financiable, se financia la eliminación y renovación del cultivo de palma de aceite con afectación por las enfermedades Pudrición de Cogollo (PC) y Marchitez Letal (ML).

En concordancia con la priorización de municipios con afectación por PC y ML en palma de aceite en Colombia realizada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a continuación, se relacionan los municipios donde se pueden invertir (ciudad de inversión) los recursos que se otorguen a través de la presente LEC, para la eliminación y renovación del cultivo de palma de aceite por las enfermedades mencionadas:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Antioquia	Yondó
Meta	Acacías
Meta	Barranca de upía
Meta	Cabuyaro
Meta	Castilla la nueva
Meta	Cumaral
Meta	El castillo
Meta	Fuente de oro
Meta	Granada
Meta	Puerto concordia
Meta	Puerto Gaitán
Meta	Puerto lleras
Meta	Puerto López
Meta	Puerto rico
Meta	Restrepo
Meta	San carlos de guaroa
Meta	San juan de arama
Meta	San martín
Meta	Villavicencio
Meta	Vistahermosa
Meta	Guamal
Cundinamarca	Paratebueno
Cundinamarca	Medina
Casanare	Aguazul
Casanare	Maní
Casanare	Monterrey
Casanare	Nunchía
Casanare	Orocué
Casanare	Sabanalarga

Casanare	San luís de palenque
Casanare	Tauramena
Casanare	Villanueva
Casanare	Yopal
Santander	Barrancabermeja
Santander	Sanvicente de chucurí - el carmen - yarima
Santander	Simacota
Santander	Puerto parra
Santander	Puerto wilches
Santander	Sabana de torres
Santander	Rionegro
Cesar	San alberto
Cesar	San martín
Cesar	Aguachica
Cesar	Gamarra
Cesar	La gloria
Cesar	Pailitas
Cesar	El copey
Cesar	Rio de oro
Córdoba	Montería
Córdoba	Lorica
Córdoba	Tierraalta
Córdoba	Buenavista
Bolívar	Maria la baja
Bolívar	Simití
Bolívar	Regidor, morales, rio viejo, norosí
Bolívar	Cantagallo
Bolívar	San pablo
Magdalena	Algarrobo
Magdalena	Aracataca
Magdalena	El reten
Magdalena	Fundación
Magdalena	Pivijai
Magdalena	Puebloviejo
Magdalena	Zona bananera

Certificación en Granja Avícola Biosegura en Predios de Producción Avícola

Conforme a las normas expedidas por ICA en calidad de autoridad sanitaria, a través de las cuales establece como obligatorio obtener el certificado de granja avícola biosegura, y para tal efecto las siguientes resoluciones definen los requisitos, procedimientos y estrategias sanitarias que conlleven a la prevención, control y erradicación de enfermedades de control oficial que afecten a la especie aviar.

- **Resolución N°. 3650 de 2014.** Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro como productor de material genético aviar y expedición de licencias de venta de material genético aviar.
- **Resolución N°. 3651 de 2014.** Por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de granjas avícolas bioseguras de postura y/o levante y se dictan otras disposiciones.

- **Resolución N°. 3652 de 2014.** Por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de granjas avícolas bioseguras de engorde y se dictan otras disposiciones.

Acorde con las normas señaladas y de acuerdo con el numeral 2 del Artículo 13 LEC Sectores Estratégicos de la Resolución N.14 de 2021 *"Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el Año 2022 y otras disposiciones.",* las actividades financiables y los destinos del crédito corresponderá a las inversiones y capital de trabajo necesarios para dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por el ICA para la certificación de granja avícola biosegura, así:

Actividades Financiables			**Destinos de Crédito**
"g. Adecuación general de los predios y obras de infraestructura para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, inocuidad y control de enfermedades"	"h. Adquisición de Maquinaria y Equipo para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad inocuidad y control de enfermedades"	"j. Los costos de capital de trabajo asumidos por el productor para el desarrollo de las actividades que garantizan la bioseguridad y control de enfermedades de los predios para la prevención y el control de las enfermedades"	920010 Inversiones en Bioseguridad 110015 Capital de trabajo bioseguridad

Productos relacionados
Avicultura engorde
Avicultura Huevos Comercial
Avicultura Huevos Reproductoras

Las actividades financiables y destinos de crédito en los 32 Departamentos del País son:

Las principales inversiones que se podrán realizar para cumplir con los protocolos de bioseguridad en las granjas avícolas en concordancia con las características, que así lo dispone la normatividad ICA, son las siguientes:

Infraestructura	**Equipos**	**Capital de trabajo para insumos y servicios**
Linderos para delimitar el predio	Motobomba	Dotación de operarios y visitantes
Cerco perimetral para delimitar la producción	Bomba de aspersión motor o manual	Productos de limpieza y Desinfección
Unidad sanitaria (zona sucia, intermedia y limpia)	Lavabotas	Vacunas
Arco de desinfección de vehículos	Pediluvios para la desinfección de calzado en galpón y zona de compostaje	Productos control de roedores
Captación de agua y estación de tratamiento de agua	Flameador	Elementos de aseo
Bodega almacenamiento de alimento	Tanques de almacenamiento de agua y conexiones distribución agua	Productos tratamiento de agua
Bodega de equipos	Hidrolavadora	Servicio laboratorio análisis físico y microbiológico de agua
Bodega separada físicamente para almacenamiento de herramientas, medicamentos e insumos químicos	Cabina desinfección de objetos más sistema de luz ultravioleta	Estibas pláticas o madera, para almacenamiento del alimento
Bodega de selección, y almacenamiento del huevo y área exclusiva para producto no conforme.	Caseta de compostaje	Cubetas para recolección empaque de huevo

Sistema de lavado y desinfección de manos		
Zona de disposición de desechos (punto ecológico	Termómetro para la sanitización pollinaza/gallinaza	Plástico para cubrir pollinaza/gallinaza
Área Compostaje de mortalidad	Maquina compostadora y secadora de gallinaza	Guacales plásticos, transporte de aves
Área Almacenamiento de pollinaza/gallinaza		Mallas para bodegas, áreas y reparación de galpón impidan acceso de roedores y aves silvestres
Área Tratamiento y compostaje de gallinaza		Señalización de cada área de la granja
*Áreas: - Recepción, almacenamiento y clasificación de huevo para incubar - Despacho de pollitos 1 día - Lavado y desinfección de equipos - Disposición de residuos sólidos - Disposición de residuos líquidos *Salas: - Incubadoras - Nacedoras - Clasificación y empaque - Preparacion y almacenamiento de biológicos	*Disposición residuos sólidos y líquidos	

Nota:* Requisitos adicionales para Planta de Incubación, acorde con Resolución N°. 3650 de 2014.

CONDICIONES LEC SECTORES ESTRATEGICOS

Periodo de Reconocimiento del Subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta cinco (5) años; pero en todo caso, el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional hasta de tres (3) puntos porcentuales en el caso del pequeño productor y hasta de dos puntos cinco (2.5) puntos porcentuales para el Mediano Productor, Gran Productor, esquema asociativo y de integración.

Subsidio Adicional -Escalonamiento. Para el otorgamiento del subsidio adicional a la tasa de interés de los créditos, el MADR determinará las condiciones que se deberán acreditar para el otorgamiento de subsidio adicional, y definirá el porcentaje de subsidio adicional teniendo en cuenta la condición de joven rural, mujer rural, la existencia de certificaciones de buenas prácticas agropecuarias expedidas por el ICA u otras entidades aceptadas por el MADR, la constitución de pólizas de seguro agropecuario, la definición de clústeres establecidos por la UPRA y la participación en un esquema de agricultura por contrato.

Conforme a lo definido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los siguientes son los parámetros para obtener los puntos adicionales de Subsidio:

Tipo de productor	Grupo 1: *Si el beneficiario está en uno de los clústeres definidos por UPRA	Grupo 2: *Si el beneficiario es Joven Rural o *Si el beneficiario es Mujer Rural o, *Si el beneficiario cuenta con certificado de BP o,	Grupo 3: *Si el beneficiario participa en un esquema de agricultura por contrato

		*Si el beneficiario cuenta con Seguro Agropecuario	
Pequeño	1,50%	0,50%	1%
Mediano	1,00%	0,50%	1%
Grande	1,00%	1,50%	N/A
Esquema Asociativo	1,00%	0,50%	1%
Esquema Integración	1,00%	0,50%	1%

Los puntos porcentuales adicionales son acumulativos en el caso de cumplir con las características de cada grupo. Para el grupo que integra la certificación BP, el seguro agropecuario, el joven rural y la Mujer Rural, basta con acreditar el cumplimiento de cualquiera de las condiciones para obtener el beneficio adicional.

A continuación, se describen las características y condiciones que se deben contemplar para cada grupo:

GRUPO 1.

Clúster Productivos UPRA Identificación de las zonas con mejor desempeño productivo:

Para el otorgamiento del subsidio adicional, se deberá tener en cuenta los mapas de zonificación de los clústeres productivos definidos por UPRA, basados en el Índice de Desempeño Productivo Municipal, y conforme al listado suministrado por UPRA; los que se actualizarán de manera permanente.

Dentro de los clústeres priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en el contexto de las normas vigentes, se encuentran los siguientes: Arroz Secano, Arroz Riego, Maíz tecnificado de clima cálido, Papa, Cebolla de bulbo, Caña panelera, Ganadería Leche, Cacao, Aguacate Hass, Algodón, Forestal Comercial, Banano exportación, Piña, Huevo, Pollo, Carne bovino, Carne porcino, Caucho, Especies Nativas, Cachama, Pirarucú, Tilapia, Trucha y Camarón.

Conforme la política de ordenamiento productivo, UPRA continuará desarrollando los mapas de zonificación de los clústeres productivos de los productos priorizados por el MADR; por lo que, para efectos de la aplicación del subsidio adicional, se entienden incorporados al presente POA, con el suministro de la información a FINAGRO. Para que un crédito acceda al subsidio adicional, todos los destinos de crédito deben corresponder a los definidos como clúster.

GRUPO 2.

Si el Productor cuenta con Certificado de Buenas Prácticas:

Se tendrá en cuenta la existencia de la certificación de buenas prácticas agrícolas y buenas prácticas pecuarias, expedidas por el ICA u otras Entidades. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mantendrá actualizada la lista de las Entidades aceptadas; FINAGRO hará los ajustes administrativos e informará lo correspondiente.

La certificación la presenta el productor al intermediario financiero, se debe encontrar vigente al momento de la solicitud del crédito y debe ser para un fin relacionado con la Línea Especial de Crédito

solicitada; esta deberá ser soporte y estar archivada en el expediente del crédito bajo custodia del intermediario financiero.

Si el Productor cuenta con Seguro Agropecuario:

El productor podrá acceder al subsidio adicional conforme a lo establecido en la tabla anterior; para lo cual el productor deberá acreditar ante el Intermediario Financiero que la actividad (ó producción) objeto del crédito posee una póliza de seguro agropecuario vigente.

Si el Productor es Joven Rural:

Conforme a la definición del literal b) del Artículo 6 de la Resolución No. 04 de 2021 "Por la cual se modifica y compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen sus beneficiarios, condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones", establece que:

"b) Los jóvenes rurales, definidos como personas naturales que tengan entre 18 y 28 años de edad, con activos que no superen el 70% de los definidos para Pequeño Productor."

Mujer Rural

Conforme a la definición del literal c) del Artículo 6 de la Resolución No. 04 de 2021 "Por la cual se modifica y compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen sus beneficiarios, condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones", establece que:

"*c) Mujer Rural. Se define de acuerdo con lo establecido en la Ley 731 de 2002 y para sus efectos será aquella cuyos activos totales no superen el 70% de los definidos para los Pequeños Productores."*

GRUPO 3

Si el productor participa en un esquema de agricultura por contrato:

El productor podrá acceder al subsidio adicional conforme a lo establecido en la tabla anterior, presentando un contrato u orden de compra; conforme a lo establecido en la Resolución 14 de 2021. Se debe mencionar que el fomento de la vinculación a los esquemas de Agricultura por contrato son una prioridad para el MADR, en tanto reduce los riesgos que enfrentan los productores al asegurar de antemano la venta de su cosecha en condiciones previamente establecidas.

Condiciones Financieras en IBR*

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional	Tasa de Interés con Subsidio Adicional
Pequeño	IBR - 2.6%	4% e.a.	Hasta IBR + 1.9%	3% e.a.	Hasta IBR - 1.1%
Mediano	IBR + 0.9%	3% e.a.	Hasta IBR + 3.9%	2.5% e.a.	Hasta IBR + 1.4%
Grande	IBR + 1.9%	2% e.a.	Hasta IBR + 4.8%	2.5% e.a.	Hasta IBR + 2.5%
Esquema asociativo	IBR - 3.5%	3% e.a.	Hasta IBR + 1.9%	2.5% e.a.	Hasta IBR – 0.5%
Esquema de integración	IBR - 1.1%	4% e.a.	Hasta IBR + 1.9%	2.5% e.a.	Hasta IBR – 0.5%

*IBR y spread en términos nominales

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA RETENCIÓN DE VIENTRES BOVINOS Y BUFALINOS.

Las condiciones especiales sobre los plazos, montos máximos de subsidio y requisitos de acceso para la actividad de retención de vientres bovinos y bufalinos, serán las siguientes:

a. El periodo de reconocimiento del subsidio será de hasta seis (6) años, con un periodo de gracia de hasta tres (3) años. En todo caso el periodo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.
b. Para pequeños, medianos y grandes productores, el monto máximo de financiación por vientre a retener será hasta dos millones de pesos ($2.000.000,00).
c. Para medianos y grandes productores el valor máximo de crédito que se podrá otorgar por beneficiario será de hasta trescientos millones de pesos ($300.000.000,00), sin importar el número de desembolsos.
d. Para acceder a esta línea, los productores deberán acreditar ante el intermediario financiero, que cumplen con los siguientes requisitos:

 I. Contar con el Registro Sanitario de Predio Pecuario expedido por el ICA.
 II. Pertenecer o estar registrados en asociaciones, agremiaciones, cooperativas, o cualquier tipo de comités o agrupamiento formal de productores, bien sea del orden nacional, regional o local.
 III. Contar con los certificados vigentes de vacunación expedidos por el ICA.

e. El control y seguimiento sobre inversión será obligatorio para los intermediarios financieros, quienes deberán identificar la existencia de los vientres retenidos.

Las condiciones financieras y el esquema de subsidio adicional (escalonamiento) establecidas para la LEC Sectores Estratégicos son aplicables para la Retención de Vientres Bovinos y Bufalinos.

3.2.3 LEC AGRICULTURA POR CONTRATO

La Línea Especial de Crédito "Agricultura por Contrato" tendrá los siguientes programas especiales de crédito:

a. Agricultura por Contrato para Pequeño y Mediano Productor.

Beneficiarios. Podrán acceder a esta LEC los Pequeños y Medianos Productores, así como los Esquemas Asociativos, personas naturales o jurídicas, según la clasificación vigente.

Actividades financiables. Las actividades financiables para este programa especial corresponden a:

I. LA SIEMBRA DE CULTIVOS DE CICLO CORTO.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
131250	Achira
133060	Ahuyama
121030	Ají
124000	Ají Tabasco
121060	Ajo
111050	Ajonjolí
121070	Alcachofa
111100	Algodón
133070	Apio
131050	Arracacha

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano
121090	Arveja
111250	Avena
133080	Brócoli
133090	Calabaza
920001	Cannabis Medicinal e Industrial
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona
121180	Cebolla de hoja
121610	Champiñones
134000	Coliflor
121620	Estropajo
121510	Fresas
111350	Frijol
151920	Guatila
121270	Haba
121300	Habichuela
121330	Lechuga
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
131150	Malanga o yautía
111450	Maní
121570	Melón
131100	Ñame
121630	Otros Cultivos
111500	Papa
121600	Pepino
134010	Pimentón
121880	Plantas medicinales y ornamentales
110000	Producción semillas Cultivos C. C.
134020	Quinua
121420	Remolacha
121390	Repollo
121580	Sandía
111550	Sorgo
111600	Soya
121680	Tabaco negro
121690	Tabaco rubio
121450	Tomate
111650	Trigo
131200	Yuca
121480	Zanahoria
101056	Flores de Ciclo Corto
920003	Papa Diacol Capiro

II. EL SOSTENIMIENTO DE CULTIVOS PERENNES

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
132420	Frutales perennes – Sostenimiento
131400	Otros cultivos perennes - Sostenimiento
133010	Plátano - Sostenimiento
132310	Sostenimiento café
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera
132060	Sostenimiento caucho
132040	Sostenimiento de Banano
132050	Sostenimiento de cacao
132150	Sostenimiento palma de aceite
132600	Sostenimiento pastos y forrajes
132270	Viveros

III. PRODUCCION Y SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES PECUARIAS, PISCICOLAS, APICOLAS, AVICOLAS, FORESTALES, ACUICOLAS, DE ZOOCRIA Y PESQUERA

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
234220	Codornices huevos
237280	Sostenimiento ceba bovina
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
237290	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
234230	Sostenimiento especies menores y zoocría
235050	Porcinos ceba
237300	Sostenimiento de Porcinos
237350	Sostenimiento acuicultura engorde
237400	Sostenimiento pesca
235100	Compra conejos y curíes
245050	Apicultura, especies menores y zoocría
245150	Compra ovinos y caprinos

IV. COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCION AGRICOLA, PECUARIA, PISCICOLA, APICOLA, AVICOLA, FORESTAL, ACUICOLA, DE ZOOCRIA Y PESQUERA

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
307016	Anticipo a productores por parte de los comercializadores
307028	Compra de productos nacionales para proyectos para la comercialización agropecuaria

Las actividades referidas en este numeral solo se financiarán respecto de los proyectos para comercialización originados directamente en proyectos productivos de los beneficiarios de esta línea LEC.

V. ACTIVIDADES RURALES.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
900004	Comercialización de metales y piedras preciosas
900006	Extracción y comercialización minera Capital de trabajo
900001	Producción y comercialización de artesanías
900005	Turismo rural Capital de trabajo
109001	Turismo Ecológico

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo del otorgamiento del subsidio será hasta de tres (3) años. En todo caso, el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. El programa especial de crédito contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones Financieras en IBR

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR - 2.6%	7% e.a.	Hasta IBR - 1.1%
Mediano	IBR + 0.9%	6% e.a.	Hasta IBR + 0.9%
Esquemas Asociativos	IBR - 2.6%	7% e.a.	Hasta IBR - 1.1%

IBR y spread en términos nominales

Garantías. La garantía del FAG será del 80% del valor del crédito que financie el proyecto productivo.

Pago del subsidio. El Intermediario Financiero definirá la forma como se realizará el pago del subsidio establecido en esta línea, entre las siguientes opciones:

a. El pago del subsidio se podrá incluir en la amortización de crédito según el plan de pagos del crédito.
b. El pago del subsidio establecido en esta línea se podrá realizar para aquellos créditos cuando se cumpla cualquiera de las siguientes circunstancias:

 I. Que el Intermediario Financiero haya sido informado por alguna de las partes que suscriben el contrato u orden de compra, del cumplimiento de la comercialización, compra o suministro de productos agropecuarios de conformidad con el contrato u orden de compra suscrito. Para este efecto, la información que se suministre deberá estar soportada.
 II. Que el Intermediario Financiero haya recibido el pago.

Requisito Especial. Para ser beneficiario de la presente línea, el productor deberá acreditar ante el intermediario financiero la suscripción de un contrato u orden de compra. Sin perjuicio de los elementos establecidos en el Artículo 1501 del Código Civil, el contrato de comercialización u orden de compra deberá contemplar como mínimo lo siguiente:

I. El objeto del contrato de comercialización u orden de compra deberá ser la comercialización, compra y/o suministro de productos agropecuarios futuros con un tercero. En el caso de las precooperativas, cooperativas, asociaciones mutuales, y asociaciones de productores, el productor deberá presentar ante el intermediario financiero un documento que acredite su pertenencia a esta forma de economía solidaria. Este documento deberá estar firmado por el representante legal de dichas entidades.
II. La terminación del contrato de comercialización u orden de compra no podrá producirse antes del vencimiento del plazo del crédito.
III. Para efectos del pago del crédito se podrá vincular como beneficiario del pago al intermediario financiero o ceder a su favor los derechos económicos de los contratos de comercialización u órdenes de compra, sin que se afecte la cobertura de la garantía del FAG.
IV. El contrato de comercialización u orden de compra deberá tener como parte compradora a precooperativas, cooperativas, asociaciones mutuales, asociaciones de productores, sociedades comerciales, patrimonios autónomos o personas naturales con establecimiento de comercio.
V. El precio o un mecanismo de determinación del precio en el momento de la entrega, que no dependa sólo de una de las partes, así como la cantidad o un sistema de determinación de la cantidad.

b. Agricultura Por Contrato para Operaciones Forward.

Beneficiarios. Podrá acceder a este programa especial el integrador bursátil comprador, que es la persona natural o jurídica que actúa en calidad de comprador de productos agropecuarios bajo el esquema de Agricultura por Contrato, por el monto del anticipo acordado en la operación. En este caso, los beneficiaros finales de la LEC serán los pequeños y medianos productores que actúen como vendedores en las operaciones forward con anticipo celebrados en la bolsa de bienes y productos agropecuarios o agroindustriales, a quienes deberán transferirse los recursos desembolsados con los beneficios de tasa de interés de la línea.

Actividades financiables. Se podrán financiar bajo esta modalidad las actividades correspondientes a capital de trabajo con destino al pago de anticipos o pago a productores u organizaciones proveedoras de productos agrícolas, pecuarios, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoo cría y pesquero. El valor del anticipo será definido por las partes de la operación forward y podrá ser hasta del 80% de la misma.

El destino para financiar a través de esta bolsa es:

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
307016	Anticipo a productores por parte de los comercializadores

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo del crédito y del otorgamiento del subsidio corresponderá al plazo del contrato forward.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. El programa especial de crédito contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones Financieras en IBR

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Integrador bursátil	IBR - 1.1%	4% e.a.	Hasta IBR + 1.9%

IBR y spread en términos nominales.

Garantías. La garantía del FAG será del 80% del valor del anticipo en favor de los productores.

Requisito Especial: Los créditos otorgados por esta línea deben desembolsarse en la cuenta de la sociedad comisionista compradora por conducto de la cual actúe el integrador bursátil comprador en la bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities. Estos recursos serán girados a los productores agropecuarios vendedores para el pago del anticipo bajo el mecanismo de la bolsa.

3.2.4 LEC SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA Y NEGOCIOS VERDES

La Línea Especial de Crédito Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes tendrá las siguientes condiciones:

Beneficiarios. Podrán acceder a esta LEC los Pequeños, Medianos y Grandes Productores, persona natural o jurídica, según la clasificación vigente, y los esquemas asociativos según la clasificación vigente.

Actividades financiables. Las actividades financiables en esta LEC corresponden a las inversiones para mejorar la sostenibilidad ambiental de los sistemas de producción agrícolas, pecuarios, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueros y para el desarrollo de actividades rurales exclusivamente de turismo rural y ecológico.

Los destinos de crédito que se pueden financiar a través de esta Línea Especial de Crédito son:

Intervención Nacional

a. Sistemas Silvopastoriles: Para este sistema, se financiarán los siguientes destinos de crédito:

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
151160	Cultivos de silvopastoreo*

*Cultivos de Silvopastoreo 151160[1]

[1] *Forma de producción que combina en el terreno árboles con pasturas y animales, incluye las siguientes actividades:

- Cercado eléctrico para división de potreros y aislamientos de áreas (postes, alambre, aisladores, herramientas, impulsor, paneles solares, Jornales para el montaje)
- Establecimiento de bancos forrajeros (compra de material vegetal/semilla, abonos orgánicos, jornales para siembra y mantenimiento).
- Insumos para producción de material vegetal (Viveros: bolsas, semilla, polisombra, abonos orgánicos, materiales, herramientas, mangueras y equipos de riego, jornales)
- Cercas Vivas: Establecimiento de arbustos, árboles forrajeros y/o maderables SSP en potrero, franjas o cercas vivas (material vegetal, abonos, ahoyadores,
- Mano de Obra, entre otros, emparejado con división de potreros, aislamientos, mejoramiento pasturas.

b. Inversiones para mejorar la sostenibilidad ambiental

Las actividades financiables correspondientes a esta LEC; están orientadas al desarrollo de la economía forestal, protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre, entre otras; que corresponden a las inversiones para mejorar la sostenibilidad ambiental de los sistemas de producción agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras y para el desarrollo de actividades rurales exclusivamente de turismo rural y ecológico; deben impulsarse a lo largo del territorio nacional. Los destinos de crédito que se pueden financiar a través de esta Línea Especial de Crédito son:

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
151150	Bosques
102002	Agroforestería (151150 Bosques, 151050 Cacao, 141100 Café, 151300 Caucho, 144050 Otros Cultivos, 151330 Otros Frutales, 800004 Otros cultivos perennes)
102001	Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica
920000	Fuentes de energía no convencionales renovables
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
104003	Apicultura
109001	Turismo Ecológico
900005	Turismo rural Capital de trabajo
910009	Infraestructura, maquinaria y equipos para el Turismo Rural
109002	Infraestructura, maquinaria y equipos para el Turismo Ecológico
108002	Capitalización, adquisición y creación de empresas de bioeconomía

Estos destinos también podrán ser financiados en predios ubicados en las áreas de reserva forestal de la Ley 2 de 1959. En todo caso, para el desarrollo de las actividades financiables correspondientes a esta LEC, se deberá contar con los permisos y/o licencias que se requieran, otorgados por la autoridad competente.

Intervención Focalizada

a. Fomentar la Economía Forestal del País y la reactivación económica en municipios que presentan alta deforestación

Con el propósito de contribuir en la Política de Sostenibilidad de las Actividades Agropecuarias “Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo”; en desarrollo del compromiso de política de incorporación de instrumentos financieros existentes un componente que permita apalancar las actividades agropecuarias que incluyan criterios de crecimiento verde en la línea de “Desarrollo de una estrategia orientada a la financiación de proyectos agropecuarios sostenibles”, y contribuyendo al desarrollo de la Política Nacional Para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los

Bosques"; se establecen los destinos financiables, que se señalan en el cuadro de destinos de crédito de intervención focalizada.

La financiación se podrá desarrollar en los municipios de alta deforestación de los que trata el CONPES 4021 de 2020, de acuerdo con la información suministrada por el DNP y el listado entregado por el MADR a FINAGRO.

b. Beneficiarios de Contratos de Derecho de Uso

De manera articulada y en desarrollo de la iniciativa Gubernamental -Programa de Contratos de Conservación Natural y conforme al Acuerdo No. 058 de Abril de 2018 de la Agencia Nacional de Tierras -ANT y sus modificatorios mediante el cual se busca impulsar proyectos sostenibles que generen impacto positivo al medio natural y social; a través de esta LEC se beneficiará a los productores que cuenten con un Contrato de Derecho de Uso suscrito con la Agencia Nacional de Tierras -ANT; para lo cual se definen los siguientes destinos de crédito:

Cuadro Destinos de crédito Intervención Focalizada

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
151150	Bosques
102002	Agroforestería (151150 Bosques, 151050 Cacao, 141100 Café, 151300 Caucho, 144050 Otros Cultivos, 151330 Otros Frutales, 800004 Otros cultivos perennes)
102001	Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica
920000	Fuentes de energía no convencionales renovables
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
104003	Apicultura
109001	Turismo Ecológico
900005	Turismo rural Capital de trabajo
910009	Infraestructura, maquinaria y equipos para el Turismo Rural
109002	Infraestructura, maquinaria y equipos para el Turismo Ecológico
108002	Capitalización, adquisición y creación de empresas de bioeconomía

En todo caso, para el desarrollo de las actividades financiables correspondientes a esta LEC, se deberá contar con los permisos y/o licencias que se requieran, otorgados por la autoridad competente.

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será hasta siete (7) años, con un periodo de gracia de hasta dos (2) años. En todo caso el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. Con cargo a los recursos del MADR se establece el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones Financieras en IBR

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR - 2.6%	5% e.a.	Hasta IBR +0.9%
Mediano	IBR + 0.9%	5% e.a.	Hasta IBR + 1.9%
Grande	IBR + 1.9%	3% e.a.	Hasta IBR +3.9%
Esquema Asociativo	IBR – 3.5%	4% e.a.	Hasta IBR + 0.9%

IBR y spread en términos nominales

3.2.5 LEC REACTIVACIÓN PRODUCTIVA

La Línea Especial de Crédito "Reactivación Productiva" tendrá las siguientes condiciones:

Beneficiarios. Podrán acceder a esta LEC los Pequeños y Medianos productores, persona natural o jurídica, según la clasificación vigente.

Requisito Especial. Para el acceso a la presente línea será necesaria la calificación por parte del MADR de la ocurrencia de alguno de los siguientes eventos:

i. Una situación de tipo extremo climatológico o una catástrofe natural que dé lugar a pérdidas masivas de la producción.
ii. Caídas severas y sostenidas de ingresos para los productores, en los términos que reglamente el Gobierno Nacional.
iii. Notorias alteraciones del orden público que afecten gravemente la producción o la comercialización de las actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, zoocría y pesqueras.
iv. Zonas estratégicas para las autoridades nacionales por sus condiciones socioeconómicas.
v. Emergencia de tipo fitosanitaria y zoosanitaria de impacto regional o nacional definido por el MADR.
vi. Afectación de los ingresos como consecuencia de la situación de crisis generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 o las medidas para evitar su propagación.

El MADR determinará la ocurrencia de los eventos y para ello validará el reporte de información de afectaciones suministrada por autoridades departamentales y nacionales. De igual manera, el MADR actuará con base en las declaratorias de emergencia expedidas por autoridades departamentales y nacionales, y de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional respecto de caídas severas y sostenidas de los ingresos de los productores.

Actividades financiables. Las actividades financiables corresponden a:

i. LA SIEMBRA DE CULTIVOS DE CICLO CORTO

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
131250	Achira
133060	Ahuyama
121030	Ají
124000	Ají Tabasco
121060	Ajo
111050	Ajonjolí

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
121070	Alcachofa
111100	Algodón
133070	Apio
131050	Arracacha
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano
121090	Arveja
111250	Avena
133080	Brócoli
133090	Calabaza
920001	Cannabis Medicinal e Industrial
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona
121180	Cebolla de hoja
121610	Champiñones
134000	Coliflor
121620	Estropajo
121510	Fresas
111350	Frijol
151920	Guatila
121270	Haba
121300	Habichuela
121330	Lechuga
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
131150	Malanga o yautía
111450	Maní
121570	Melón
131100	Ñame
121630	Otros Cultivos
111500	Papa
121600	Pepino
134010	Pimentón
121880	Plantas medicinales y ornamentales
110000	Producción semillas Cultivos C. C.
134020	Quinua
121420	Remolacha
121390	Repollo
121580	Sandía
111550	Sorgo
111600	Soya
121680	Tabaco negro
121690	Tabaco rubio
121450	Tomate
111650	Trigo
131200	Yuca
121480	Zanahoria

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
101056	Flores de Ciclo Corto
920003	Papa Diacol Capiro

ii. EL SOSTENIMIENTO DE CULTIVOS PERENNES

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
132420	Frutales perennes – Sostenimiento
131400	Otros cultivos perennes - Sostenimiento
133010	Plátano - Sostenimiento
132310	Sostenimiento café
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera
132060	Sostenimiento caucho
132040	Sostenimiento de Banano
132050	Sostenimiento de cacao
132150	Sostenimiento palma de aceite
132600	Sostenimiento pastos y forrajes
132270	Viveros

iii. PRODUCCION Y SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES PECUARIAS, PISCICOLAS, APICOLAS, AVICOLAS, FORESTALES, ACUICOLAS, DE ZOOCRIA Y PESQUERA

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
234220	Codornices huevos
237280	Sostenimiento ceba bovina
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
237290	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
234230	Sostenimiento especies menores y zoocría
235050	Porcinos ceba
237300	Sostenimiento de Porcinos
237350	Sostenimiento acuicultura engorde
237400	Sostenimiento pesca
235100	Compra conejos y curíes
245050	Apicultura, especies menores y zoocría
245150	Compra ovinos y caprinos

iv. ACTIVIDADES RURALES

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
900004	Comercialización de metales y piedras preciosas
900006	Extracción y comercialización minera Capital de trabajo

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
900001	Producción y comercialización de artesanías
900005	Turismo rural Capital de trabajo
109001	Turismo Ecológico

v. NORMALIZACIÓN DE OBLIGACIONES DE CRÉDITO OTORGADAS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO

Podrán acceder a la operación de normalización los créditos de fomento agropecuario registrados o redescontados en FINAGRO y que se encuentren al día al momento de aprobarse la normalización por parte del Intermediario Financiero, para los sectores y/o zonas priorizadas por el MADR, cuyos destinos estén asociados a las siguientes actividades financiables:

a) Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto y perennes.
b) Producción y sostenimiento de actividades pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras.
c) Actividades Rurales

Nota: Dentro de las actividades financiables (i y ii), siembra y sostenimiento, podrán ser financiadas las necesidades de capital de trabajo de los productores, correspondientes a la comercialización de productos agrícolas, pecuarios, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueros, incluidos los costos de transporte.

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta tres (3) años. En todo caso, el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. Con cargo a los recursos del MADR se establece el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR*

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR - 2.6%	8% e.a.	Hasta IBR -2%
Mediano	IBR + 0.9%	7% e.a.	Hasta IBR

IBR y spread en términos nominales

Activación por situación de tipo extremo climatológico: exceso de lluvias

Conforme la autorización impartida por el Comité Administrativo en su sesión No.03 y 04, del 12 de Mayo y 09 de Junio de 2022, con ocasión de la causal “situación de tipo extremo climatológico o una catástrofe natural que de lugar a pérdidas masivas de la producción”, se autoriza la apertura de esta LEC Reactivación Productiva para atender los efectos adversos generados en la actividad agropecuaria por la situación de tipo extremo climatológico y sus impactos económicos, a través del subsidio a la tasa de interés de los créditos dirigidos a financiar el capital de trabajo de los productores afectados como consecuencia de las condiciones lluviosas registradas durante el año 2021 y lo que va transcurrido de 2022, conforme los siguientes parámetros:

<u>Departamentos</u>

1. ANTIOQUIA,
2. BOLIVAR

3. PUTUMAYO,
4. NARIÑO,
5. CAUCA,
6. SANTANDER,
7. SUCRE,
8. MAGDALENA,
9. ARAUCA,
10. ATLÁNTICO,
11. META,
12. RISARALDA,
13. HUILA,
14. CHOCÓ,
15. VALLE DEL CAUCA,
16. CESAR,
17. CORDOBÁ,
18. CUNDINAMARCA,
19. BOYACÁ,
20. CALDAS,
21. GUAJIRA,
22. QUINDÍO
23. CAQUETA
24. TOLIMA

Se abrirá para todos los Municipios de jurisdicción de esos departamentos, para todas las actividades y destinos financiables de la línea, también tendrán acceso vía normalización los créditos otorgados en condiciones FINAGRO con destino de crédito correspondiente a los priorizados para esta LEC, y el beneficiario deberá presentar ante el intermediario financiero el formato de autodeclaración de FINAGRO, en el cual declara que su producción se afectó por causa de exceso de lluvias.

Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos de subsidio.

Activación por Notorias Alteraciones de Orden Público que Afecten Gravemente la Producción o la Comercialización de las Actividades Agrícolas, pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, zoocría y pesqueras

Conforme la autorización impartida por el Comité Administrativo en su sesión No.04 del 09 de Junio de 2022, con ocasión de la causal “Notorias alteraciones del orden público que afecten gravemente la producción o la comercialización de las actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, zoocría y pesqueras”, se autoriza la apertura de esta LEC Reactivación Productiva para atenuar la carga financiera o facilitar el financiamiento de los productores afectados por las graves alteraciones al orden público, ocasionada por los hechos notorios en el marco del paro armado del Clan del Golfo o Autodefensas Gaitanistas, registrado del 05 al 10 de mayo de 2022 y atender los efectos adversos generados en la actividad agropecuaria, a través del subsidio a la tasa de interés de los créditos de los productores afectados, conforme los siguientes parámetros:

<u>Departamentos</u>

1. ANTIOQUIA,
2. BOLIVAR
3. SANTANDER,
4. SUCRE,
5. MAGDALENA,
6. NORTE DE SANTANDER,
7. ATLÁNTICO,
8. CHOCÓ,
9. VALLE DEL CAUCA,
10. CESAR,
11. CORDOBÁ,
12. GUAJIRA,

Se abrirá para todos los Municipios de jurisdicción de esos departamentos, para todas las actividades y destinos financiables de la línea, también tendrán acceso vía normalización los créditos otorgados en condiciones FINAGRO con destino de crédito correspondiente a los priorizados para esta LEC, y el beneficiario deberá presentar ante el intermediario financiero el formato de autodeclaración de FINAGRO, en el cual declara que su producción o comercialización se afectó por causa de las notorias alteraciones de orden público que impactaron gravemente la producción o la comercialización de las actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, zoocría y pesqueras, definido por Finagro.

Para la actividad de normalización se podrán beneficiar los productores que al 4 de mayo de 2022 estuvieran al día en sus obligaciones o que, que al momento de acceder a la línea se encuentre al día pero hayan sido afectados o que a partir del 5 de este mismo mes, o posterior a este hayan entrado en mora por la causa antes mencionada.

Plazo: 3 meses a partir de la apertura, conforme la circular de FINAGRO o hasta el agotamiento de los recursos de subsidio.

LÍNEAS DE EQUIDAD

3.2.6 LEC COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO

La Línea Especial de Crédito “Compra de Tierras de Uso Agropecuario” tendrá las siguientes condiciones:

Beneficiarios. Podrán acceder a esta línea los pequeños productores, y las personas naturales o jurídicas definidas en los Artículos 4º. y 5º. del Decreto Ley 902 de 2017, conforme a la categorización por tipo de productor previsto en el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario – SNCA que se clasifiquen como pequeño productor, mediano productor o esquema asociativo.

Actividades financiables. Las actividades financiables en esta LEC corresponden a:

a. La compra de tierras para uso agropecuario.
b. Los gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario.

Los destinos de crédito que se catalogan dentro de las anteriores actividades son las siguientes:

a) LA COMPRA DE TIERRAS PARA USO AGROPECUARIO

La compra de tierras para uso en actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
841170	Compra de tierra para uso agropecuario

b) LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA COMPRA DE TIERRAS PARA USO AGROPECUARIO

Los gastos relacionados con la compra de tierras para uso en actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
190000	Gastos para la formalización de tierras*

El financiamiento de los gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario, tales como gastos de documentación del predio, estudios jurídicos y técnicos, derechos notariales y gastos de registro e impuestos del predio será exclusivo para el Pequeño Productor, la Mujer Rural y el Joven Rural.

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo de otorgamiento del subsidio será hasta de quince (15) años. En todo caso, el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional de un punto porcentual (1%) cuando el beneficiario sea Mujer Rural o cuando se trate de las personas naturales o jurídicas definidas en los Artículos 4° y 5° del Decreto Ley 902 de 2017.

Condiciones financieras en IBR*

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional	Tasa de Interés con Subsidio Adicional
Pequeño	IBR - 2.6%	3% e.a.	Hasta IBR +3.9%	1% e.a.	Hasta IBR +2.8%
Mediano	IBR + 0.9%	3% e.a.	Hasta IBR + 6.7%	1% e.a.	Hasta IBR + 5.9%
Esquema asociativo	IBR - 3.5%	7% e.a.	Hasta IBR - 2%	1% e.a.	Hasta IBR – 3%

*IBR y spread en términos nominales

Para acceder al subsidio adicional, los beneficiarios personas naturales o jurídicas definidas en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 902 de 2017, deberán estar inscritos en el Registro de Sujetos de Ordenamiento RESO de la Agencia Nacional de Tierras.

3.2.7 LEC INCLUSIÓN FINANCIERA RURAL

La Línea Especial de Crédito “Inclusión Financiera Rural” tendrá las siguientes condiciones:

Beneficiarios. Podrán acceder a esta LEC los Pequeños Productores, incluyendo a los de la

Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), con ingresos brutos anuales inferiores a treinta y tres millones de pesos ($33.000.000), cuyo proyecto productivo se encuentre ubicado en municipios rurales y rurales dispersos, de acuerdo con el listado DNP de 691 municipios incluidos en el anexo al Manual de Servicios de FINAGRO, y que no hayan tenido crédito con ninguna entidad del sistema financiero formal (entendido como entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o Superintendencia de Economía Solidaria). Los intermediarios financieros deberán validar en las centrales de riesgo esta última condición.

Actividades financiables. Las actividades financiables en esta LEC corresponden a:

i. LA SIEMBRA DE CULTIVOS DE CICLO CORTO

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
131250	Achira
133060	Ahuyama
121030	Ají
124000	Ají Tabasco
121060	Ajo
111050	Ajonjolí
121070	Alcachofa
111100	Algodón
133070	Apio
131050	Arracacha
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano
121090	Arveja
111250	Avena
133080	Brócoli
133090	Calabaza
920001	Cannabis Medicinal e Industrial
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona
121180	Cebolla de hoja
121610	Champiñones
134000	Coliflor
121620	Estropajo
121510	Fresas
111350	Frijol
151920	Guatila
121270	Haba
121300	Habichuela
121330	Lechuga
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
131150	Malanga o yautía
111450	Maní
121570	Melón
131100	Ñame

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
121630	Otros Cultivos
111500	Papa
121600	Pepino
134010	Pimentón
121880	Plantas medicinales y ornamentales
110000	Producción semillas Cultivos C. C.
134020	Quinua
121420	Remolacha
121390	Repollo
121580	Sandía
111550	Sorgo
111600	Soya
121680	Tabaco negro
121690	Tabaco rubio
121450	Tomate
111650	Trigo
131200	Yuca
121480	Zanahoria
101056	Flores Ciclo Corto
920003	Papa Diacol Capiro

ii. EL SOSTENIMIENTO DE CULTIVOS PERENNES

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
132420	Frutales perennes – Sostenimiento
131400	Otros cultivos perennes - Sostenimiento
133010	Plátano - Sostenimiento
132310	Sostenimiento café
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera
132060	Sostenimiento caucho
132040	Sostenimiento de Banano
132050	Sostenimiento de cacao
132150	Sostenimiento palma de aceite
132600	Sostenimiento pastos y forrajes
132270	Viveros

iii. TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA, PISCÍCOLA, APÍCOLA, AVÍCOLA, FORESTAL, ACUÍCOLA, DE ZOOCRÍA Y PESQUERA.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
307010	Comercialización de ganado
206015	Compra de materia prima e insumos nacionales para proyectos para la transformación agropecuaria.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
307028	Compra de productos nacionales para proyectos para la comercialización agropecuaria.
307016	Anticipo a productores por parte de los comercializadores
206014	Anticipo a productores por parte de los transformadores

iv. PRODUCCION Y SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES PECUARIAS, PISCICOLAS, APICOLAS, AVICOLAS, FORESTALES, ACUICOLAS, DE ZOOCRIA Y PESQUERA

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
234220	Codornices huevos
237280	Sostenimiento ceba bovina
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
237290	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
234230	Sostenimiento especies menores y zoocría
235050	Porcinos ceba
237300	Sostenimiento de Porcinos
237350	Sostenimiento acuicultura engorde
237400	Sostenimiento pesca
235100	Compra conejos y curíes
245050	Apicultura, especies menores y zoocría
245150	Compra ovinos y caprinos

v. ACTIVIDADES RURALES.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
900004	Comercialización de metales y piedras preciosas
900006	Extracción y comercialización minera Capital de trabajo
900001	Producción y comercialización de artesanías
900005	Turismo rural Capital de trabajo
109001	Turismo Ecológico

vi. ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
447100	Combinadas nuevas
651000	Compra de equipos y programas informáticos
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca*
447300	Equipos forestales nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario.
641050	Maquinaria y Equipos
741100	Redes frio
447050	Tractores nuevos
447600	Equipo y maquinaria usada
547080	Equipos y sistemas usados para riego y drenaje
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
650000	Maquinaria y equipos usados
447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la actividad agropecuaria
641100	Unidades y redes de frío

vii. INFRAESTRUCTURA

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
347400	Bodegas
347050	Construcción beneficiaderos de café
347100	Construcción Campamentos
347350	Construcción carreteables y puentes
347480	Construcción infraestructura agrícola
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones
547450	Construcción obras civiles para drenaje
547400	Construcción obras civiles para riego
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola
347080	Construcción trapiches paneleros
347300	Electrificación
920000	Fuentes de Energía No Convencionales Renovables
347485	Reparación infraestructura agrícola
347495	Reparación infraestructura pecuaria
347210	Reparación infraestructura pesquera y acuícola
547420	Reparación obras civiles manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
547430	Reparación obras civiles para riego, drenaje y control de inundaciones
641150	Compra de transporte especializado
641160	Compra de transporte no especializado nuevo
307014	Construcción y compra de infraestructura para la comercialización
206011	Construcción y compra de infraestructura para la transformación
206003	Construcción y compra de infraestructura para forestales para la transformación
307003	Construcción y compra de infraestructura para forestales para la comercialización
307017	Reparación de Infraestructura y de maquinaria para la comercialización

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
206013	Reparación de Infraestructura y de maquinaria para la transformación
741300	Construcción, Compra de Infraestructuras para servicios de apoyo
741250	Infraestructura de producción de insumos
741260	Reparación de Infraestructuras para servicios de apoyo

Periodo de Reconocimiento del Subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será hasta de tres (3) años. En todo caso, el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional de un punto porcentual (1%) cuando el lugar de inversión registrado del proyecto productivo sea alguno de los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) o de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC).

El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional de 2% e.a. cuando el deudor sea una mujer rural o joven rural. Las condiciones de subsidio adicional podrán adicionarse de tal manera que, por ejemplo, una mujer rural con proyecto productivo en municipio PDET podrá acceder a un subsidio de 3%.

Para capital de Trabajo: Los proyectos con necesidad de financiamiento de capital de trabajo podrán acceder bajo las siguientes condiciones.

Condiciones financieras en IBR*

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Tasa de interés máxima	Subsidio	Tasa de interés máxima (con subsidio)	Subsidio Adicional	Tasa de Interés máxima con subsidio adicional
Pequeño	IBR – 3.5%	IBR + 18%	11.6% e.a.	Hasta IBR+6.7%	Hasta 3% e.a.	Hasta IBR+3.9%

*IBR y spread en términos nominales

Para Inversión: Los proyectos con necesidad de financiamiento de inversión podrán acceder bajo las siguientes condiciones.

Condiciones financieras en IBR*

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Tasa de interés máxima	Subsidio	Tasa de interés máxima (con subsidio)
Pequeño	IBR – 3.5%	IBR + 13%	6.4% e.a.	Hasta IBR+6.7%

*IBR y spread en términos nominales

Nota: Conforme la Resolución 14 de 2021, por medio de la actividad financiable presentada en el literal iii) del numeral 2 del presente artículo solo se financiarán los proyectos para transformación y/o comercialización originados directamente en proyectos productivos de los productores beneficiarios de esta línea.

Nota: La definición de la ACFC y la identificación de los sujetos, corresponde a lo establecido en la Resolución 464 de 2017 y conforme la Resolución 209 de 2020 - Plan Nacional para Apoyar y Consolidar la Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria. En todo caso, en esta LEC; el requisito de acceso es el contemplado en la Resolución 14 de 2021.

3.2.8 LEC NARP – Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Esta Línea Especial de Crédito tendrá las siguientes condiciones:

Beneficiarios: Podrán acceder los pequeños y medianos productores, persona natural o jurídica, así como los esquemas asociativos y de integración, según la clasificación vigente. Los beneficiarios deberán clasificar adicionalmente en una de las siguientes alternativas de conformidad con las definiciones de la Ley 70 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias:

a) Los consejos comunitarios, o quien haga sus veces, de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y/o Palenqueras debidamente constituidas, y certificados por el Ministerio del Interior

b) Miembros de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y/o Palenqueras para adelantar proyectos productivos en los terrenos de propiedad colectiva de la respectiva comunidad. La condición de miembro de la Comunidad Negra Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, debidamente certificada por el Ministerio de Interior, será certificada por el representante legal de la comunidad étnica.

Actividades financiables:

i. LA SIEMBRA DE CULTIVOS DE CICLO CORTO

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
131250	Achira
133060	Ahuyama
121030	Ají
124000	Ají Tabasco
121060	Ajo
111050	Ajonjolí
121070	Alcachofa
111100	Algodón
133070	Apio
131050	Arracacha
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano
121090	Arveja
111250	Avena
133080	Brócoli
133090	Calabaza
920001	Cannabis Medicinal e Industrial
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona
121180	Cebolla de hoja
121610	Champiñones
134000	Coliflor

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
121620	Estropajo
121510	Fresas
111350	Frijol
151920	Guatila
121270	Haba
121300	Habichuela
121330	Lechuga
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
131150	Malanga o yautía
111450	Maní
121570	Melón
131100	Ñame
121630	Otros Cultivos
111500	Papa
121600	Pepino
134010	Pimentón
121880	Plantas medicinales y ornamentales (121880,131110)
110000	Producción semillas Cultivos C. C.
134020	Quinua
121420	Remolacha
121390	Repollo
121580	Sandía
111550	Sorgo
111600	Soya
121680	Tabaco negro
121690	Tabaco rubio
121450	Tomate
111650	Trigo
131200	Yuca
121480	Zanahoria
101056	Flores Ciclo Corto
920003	Papa Diacol Capiro

ii) LA SIEMBRA Y SOSTENIMIENTO DE CULTIVOS PERENNES

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
141600	Flores
144000	Otros cultivos mediano rendimiento
151800	Otros cultivos tardío rendimiento
151310	Aguacate
152000	Aguacate Hass
141420	Banano
141421	Renovación de banano
151050	Cacao

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
151051	Renovación cacao
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao
141100	Café
141101	Renovación café por siembra
141525	Renovación café por zoca
141150	Renovación cafetales envejecidos
141090	Caña de azúcar
141060	Caña panelera
151340	Cítricos
151610	Lima Tahití
151400	Espárragos
142000	Cardamomo
141450	Fique
151600	Macadamia
151020	Marañón
151760	Morera
151410	Palma de chontaduro
151200	Palma de coco
151403	Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria
151950	Arándano
151320	Badea
130001	Brevo
151910	Cholupa
151100	Ciruelo
151350	Curuba
151120	Durazno
151550	Feijoa
151640	Granadilla
151650	Guanábana
130003	Guayaba
151630	Gulupa
151360	Lulo
151700	Mango
151940	Mangostino
151750	Manzano
151370	Maracuyá
151380	Mora
151330	Otros Frutales perennes
151390	Papaya
151930	Papayuela
151130	Pero
141280	Piña
241290	Pitahaya
141550	Tomate de árbol
141300	Vid
151620	Uchuva

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
241150	Pastos y forrajes
151250	Palma de aceite
151251	Renovación palma de aceite
141430	Plátano
151300	Caucho
141700	Cultivos, mantenimiento etapa improductiva (Perennes)
132420	Frutales perennes – Sostenimiento
131400	Otros cultivos perennes - Sostenimiento
133010	Plátano - Sostenimiento
132310	Sostenimiento café
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera
132060	Sostenimiento caucho
132040	Sostenimiento de Banano
132050	Sostenimiento de cacao
132150	Sostenimiento palma de aceite
132600	Sostenimiento pastos y forrajes
132270	Viveros *

iii. TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA, PISCÍCOLA, APÍCOLA, AVÍCOLA, FORESTAL, ACUÍCOLA, DE ZOOCRÍA Y PESQUERA.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
307010	Comercialización de ganado
206015	Compra de materia prima e insumos nacionales para proyectos para la transformación agropecuaria.
307028	Compra de productos nacionales para proyectos para la comercialización agropecuaria.
307016	Anticipo a productores por parte de los comercializadores
206014	Anticipo a productores por parte de los transformadores

iv. PRODUCCION Y SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES PECUARIAS, PISCICOLAS, APICOLAS, AVICOLAS, FORESTALES, ACUICOLAS, DE ZOOCRIA Y PESQUERA

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
234220	Codornices huevos
237280	Sostenimiento ceba bovina
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
237290	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
234230	Sostenimiento especies menores y zoocría
235050	Porcinos ceba

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
237300	Sostenimiento de Porcinos
237350	Sostenimiento acuicultura engorde
237400	Sostenimiento pesca
235100	Compra conejos y curíes
245050	Apicultura, especies menores y zoocría
245150	Compra ovinos y caprinos

v. ACTIVIDADES RURALES.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
900004	Comercialización de metales y piedras preciosas
900006	Extracción y comercialización minera Capital de trabajo
900001	Producción y comercialización de artesanías
900005	Turismo rural Capital de trabajo
109001	Turismo Ecológico

vi. MAQUINARIA, INFRAESTRUCTURA Y ADECUACIÓN DE TIERRAS

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
105002	Adecuación de tierras para uso Agropecuario
347400	Bodegas
447100	Combinadas nuevas
651000	Compra de equipos y programas informáticos
741060	Compra de maquinaria y equipos nuevos o usados para servicios de apoyo
641160	Compra de transporte no especializado nuevo
347050	Construcción beneficiaderos de café
347100	Construcción Campamentos
347350	Construcción carreteables y puentes
347480	Construcción infraestructura agrícola
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones
547450	Construcción obras civiles para drenaje
547400	Construcción obras civiles para riego
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola
347080	Construcción trapiches paneleros
741300	Construcción, Compra de Infraestructuras para servicios de apoyo
307014	Construcción y compra de infraestructura para la comercialización
206011	Construcción y compra de infraestructura para la transformación
206003	Construcción y compra de infraestructura para forestales para la transformación

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
307003	Construcción y compra de infraestructura para forestales para la comercialización
547440	Corrección química de suelos
347300	Electrificación
447600	Equipo y maquinaria usada
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
447300	Equipos forestales nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
547070	Equipos usados o reparación de equipos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y de pesca
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
547080	Equipos y sistemas usados para riego y drenaje
920000	Fuentes de Energía No Convencionales Renovables
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola
741250	Infraestructura de producción de insumos
447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario.
641150	Compra de transporte especializado
741050	Maquinaria y equipos producción insumos
650000	Maquinaria y equipos usados
447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la actividad agropecuaria
741100	Redes frio
741260	Reparación de Infraestructuras para servicios de apoyo
447500	Reparación de maquinaria y embarcaciones
641200	Reparación de maquinaria y equipos
347485	Reparación infraestructura agrícola
347495	Reparación infraestructura pecuaria
347210	Reparación infraestructura pesquera y acuícola
307017	Reparación de Infraestructura y de maquinaria para la comercialización
206013	Reparación de Infraestructura y de maquinaria para la transformación
547420	Reparación obras civiles manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios. acuícolas y pesca
547430	Reparación obras civiles para riego, drenaje y control de inundaciones
741110	Reparación Redes de frío
447050	Tractores nuevos
641100	Unidades y redes de frío
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
641050	Maquinaria y Equipos

Por medio de la actividad financiable “transformación y comercialización de la producción agrícola, pecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoo cría y pesqueras” sólo se financiarán los proyectos para la transformación y/o comercialización originados directamente en proyectos productivos de las comunidades beneficiarias de esta línea.

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta tres (3) años, salvo el caso del literal "ii" en el cual podrá ser de hasta 5 años, y el literal "vi", en el cual podrá ser de hasta 8 años. En todo caso, el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. Se establece el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR*

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2.6%	8% e.a.	Hasta IBR – 2%
Mediano	IBR + 0.9%	8% e.a.	Hasta IBR – 2%
Esquema asociativo	IBR – 3.5%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%
Esquema de integración	IBR – 1.1%	8% e.a.	Hasta IBR – 2%

*IBR y spread en términos nominales

3.2.9 LEC MUJER RURAL Y JOVEN RURAL.

La LEC Mujer Rural y Joven Rural tendrá las siguientes condiciones:

Beneficiarios. Podrán acceder a esta LEC los pequeños y medianos productores, que sean mujeres y los jóvenes, según la clasificación vigente. Los esquemas asociativos conformados en más del 50% por mujeres y jóvenes rurales también podrán ser beneficiarios de la LEC Mujer Rural y Joven Rural. Para efectos de esta LEC se identificará como joven la persona natural que tenga entre 18 y 28 años.

Conforme la autorización impartida por el Comité Administrativo en su sesión No.03 del 12 de Mayo de 2022, con relación a la adición presupuestal por valor de $2.000 millones para la LEC Mujer Rural y Joven Rural; a partir de la reapertura del programa mediante la circular expedida por Finagro, la totalidad de la adición mencionada por valor de $2.000 millones se priorizan para financiar destinos dirigidos a la producción de alimentos. Lo anterior en atención a la situación de incremento de costos por el aumento del IPC y de este efecto sobre el sector agropecuario y la producción de alimentos y toda la situación económica que se vive en Colombia y en el Mundo.

Los destinos priorizados son:

Código Destino de Crédito	Descripción
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano
111500	Papa
920003	Papa Diacol Capiro
131200	Yuca
141430	Plátano
141090	Caña de Azúcar
141060	Caña Panelera
151050	Cacao
151250	Palma de aceite

Código Destino de Crédito	Descripción
237280	Sostenimiento ceba bovina
237300	Sostenimiento de Porcinos
234100	Avicultura huevos
141420	Banano
151390	Papaya
151340	Cítricos
151700	Mango
920004	Reproducción y sostenimiento Tilapia LEC
920008	Reproducción y sostenimiento Especies Nativas LEC
920005	Reproducción y sostenimiento Trucha LEC
920006	Reproducción y sostenimiento Cachama LEC
920007	Reproducción y sostenimiento Camarón LEC
920009	Reproducción y sostenimiento Pirarucú LEC
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona

Actividades financiables. Las actividades financiables en esta LEC corresponden a:

i. LA SIEMBRA DE CULTIVOS DE CICLO CORTO

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
131250	Achira
133060	Ahuyama
121030	Ají
124000	Ají Tabasco
121060	Ajo
111050	Ajonjolí
121070	Alcachofa
111100	Algodón
133070	Apio
131050	Arracacha
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano
121090	Arveja
111250	Avena
133080	Brócoli
133090	Calabaza
920001	Cannabis Medicinal e Industrial
111300	Cebada (111650)
121150	Cebolla cabezona
121180	Cebolla de hoja
121610	Champiñones
134000	Coliflor

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
121620	Estropajo
121510	Fresas
111350	Frijol
151920	Guatila
121270	Haba
121300	Habichuela
121330	Lechuga
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
131150	Malanga o yautía
111450	Maní
121570	Melón
131100	Ñame
121630	Otros Cultivos
111500	Papa
121600	Pepino
134010	Pimentón
121880	Plantas medicinales y ornamentales
110000	Producción semillas Cultivos C. C.
134020	Quinua
121420	Remolacha
121390	Repollo
121580	Sandía
111550	Sorgo
111600	Soya
121680	Tabaco negro
121690	Tabaco rubio
121450	Tomate
111650	Trigo
131200	Yuca
121480	Zanahoria
101056	Flores de Ciclo Corto
920003	Papa Diacol Capiro

ii. SIEMBRA Y SOSTENIMIENTO DE CULTIVOS PERENNES

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
141600	Flores
144000	Otros cultivos mediano rendimiento
151800	Otros cultivos tardío rendimiento
151310	Aguacate
152000	Aguacate Hass
141420	Banano
141421	Renovación de banano
151050	Cacao
151051	Renovación cacao
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
141100	Café
141101	Renovación café por siembra
141525	Renovación café por zoca
141150	Renovación cafetales envejecidos
141090	Caña de azúcar
141060	Caña panelera
151340	Cítricos
151610	Lima Tahití
151400	Espárragos
142000	Cardamomo
141450	Fique
151600	Macadamia
151020	Marañón
151760	Morera
151410	Palma de chontaduro
151200	Palma de coco
151403	Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria
151950	Arándano
151320	Badea
130001	Brevo
151910	Cholupa
151100	Ciruelo
151350	Curuba
151120	Durazno
151550	Feijoa
151640	Granadilla
151650	Guanábana
130003	Guayaba
151630	Gulupa
151360	Lulo
151700	Mango
151940	Mangostino
151750	Manzano
151370	Maracuyá
151380	Mora
151330	Otros Frutales perennes
151390	Papaya
151930	Papayuela
151130	Pero
141280	Piña
241290	Pitahaya
141550	Tomate de árbol
141300	Vid
151620	Uchuva
241150	Pastos y forrajes
151250	Palma de aceite
151251	Renovación palma de aceite

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
141430	Plátano
151300	Caucho
141700	Cultivos, mantenimiento etapa improductiva (Perennes)
132420	Frutales perennes – Sostenimiento
131400	Otros cultivos perennes - Sostenimiento
133010	Plátano - Sostenimiento
132310	Sostenimiento café
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera
132060	Sostenimiento caucho
132040	Sostenimiento de Banano
132050	Sostenimiento de cacao
132150	Sostenimiento palma de aceite
132600	Sostenimiento pastos y forrajes
132270	Viveros*

iii. TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA, PISCÍCOLA, APÍCOLA, AVÍCOLA, FORESTAL, ACUÍCOLA, DE ZOOCRÍA Y PESQUERA.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
307010	Comercialización de ganado
206015	Compra de materia prima e insumos nacionales para proyectos para la transformación agropecuaria.
307028	Compra de productos nacionales para proyectos para la comercialización agropecuaria.
307016	Anticipo a productores por parte de los comercializadores
206014	Anticipo a productores por parte de los transformadores

iv. PRODUCCION Y SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES PECUARIAS, PISCICOLAS, APICOLAS, AVICOLAS, FORESTALES, ACUICOLAS, DE ZOOCRIA Y PESQUERA

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
234220	Codornices huevos
237280	Sostenimiento ceba bovina
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
237290	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
234230	Sostenimiento especies menores y zoocría
235050	Porcinos ceba
237300	Sostenimiento de Porcinos
237350	Sostenimiento acuicultura engorde
237400	Sostenimiento pesca
235100	Compra conejos y curíes
245050	Apicultura, especies menores y zoocría

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
245150	Compra ovinos y caprinos

v. ACTIVIDADES RURALES

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
900004	Comercialización de metales y piedras preciosas
900006	Extracción y comercialización minera Capital de trabajo
900001	Producción y comercialización de artesanías
900005	Turismo rural Capital de trabajo
109001	Turismo Ecológico

vi. ADQUISICION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
447100	Combinadas nuevas
651000	Compra de equipos y programas informáticos
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
447300	Equipos forestales nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola
447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario
641050	Maquinaria y Equipos
741100	Redes frio
447050	Tractores nuevos
447600	Equipo y maquinaria usada
547070	Equipos usados o reparación de equipos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y de pesca
547080	Equipos y sistemas usados para riego y drenaje
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
650000	Maquinaria y equipos usados
447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la actividad agropecuaria
447500	Reparación de maquinaria y embarcaciones
641200	Reparación de maquinaria y equipos
741110	Reparación Redes de frío
641100	Unidades y redes de frío

Por medio de la actividad financiable presentada en el literal iii) del numeral 2 del artículo No.20 de la Resolución 14 de 2021, sólo se financiarán los proyectos para transformación y/o comercialización originados directamente en proyectos productivos de los beneficiarios de esta línea.

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta de tres (3) años, salvo el caso del literal ii), en el cual podrá ser hasta de 5 años, y en el caso del literal

vi), en el cual podrá ser hasta de 8 años. En todo caso, el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. La línea contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR*

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2.6%	4% e.a.	Hasta IBR – 1.1%
Mediano	IBR – 1.1%	5% e.a.	Hasta IBR
Esquema asociativo	IBR – 3.5%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%

IBR y spread en términos nominales

3.2.10 LEC Sustitución Cultivos

Beneficiarios: Podrán acceder a esta LEC los Pequeños Productores y los esquemas asociativos, según la clasificación vigente, que se encuentren vinculados al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos PNIS o con alguno de los demás modelos de sustitución, como Sustitución con Legalidad, Territorios para la Conservación – Pago por Servicios Ambientales y Formalizar para Sustituir, además de la Estrategia de Sustitución Hecho a la Medida y/o demás programas o modelos de sustitución voluntaria que se determinen.

La verificación de los productores vinculados a estos programas se realizará utilizando los listados de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos – DSCI de la Agencia de Renovación del Territorio y de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, los cuales contienen información de los beneficiarios, con la cual los Intermediarios Financieros podrán cruzar la información.

Actividades financiables. Las actividades financiables en esta LEC corresponden a las siguientes:

i. SIEMBRA DE CULTIVOS DE CICLO CORTO

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
131250	Achira
133060	Ahuyama
121030	Ají
124000	Ají Tabasco
121060	Ajo
111050	Ajonjolí
121070	Alcachofa
111100	Algodón
133070	Apio
131050	Arracacha
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano
121090	Arveja
111250	Avena
133080	Brócoli
133090	Calabaza

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
920001	Cannabis Medicinal e Industrial
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona
121180	Cebolla de hoja
121610	Champiñones
134000	Coliflor
121620	Estropajo
121510	Fresas
111350	Frijol
151920	Guatila
121270	Haba
121300	Habichuela
121330	Lechuga
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
131150	Malanga o yautía
111450	Maní
121570	Melón
131100	Ñame
121630	Otros Cultivos
111500	Papa
121600	Pepino
134010	Pimentón
121880	Plantas medicinales y ornamentales
110000	Producción semillas Cultivos C. C.
134020	Quinua
121420	Remolacha
121390	Repollo
121580	Sandía
111550	Sorgo
111600	Soya
121680	Tabaco negro
121690	Tabaco rubio
121450	Tomate
111650	Trigo
131200	Yuca
121480	Zanahoria
101056	Flores de Ciclo Corto
920003	Papa Diacol Capiro

ii. EL SOSTENIMIENTO DE CULTIVOS PERENNES

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
132420	Frutales perennes – Sostenimiento
131400	Otros cultivos perennes - Sostenimiento
133010	Plátano - Sostenimiento
132310	Sostenimiento café

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera
132060	Sostenimiento caucho
132040	Sostenimiento de Banano
132050	Sostenimiento de cacao
132150	Sostenimiento palma de aceite
132600	Sostenimiento pastos y forrajes
132270	Viveros

iii.TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA, PISCÍCOLA, APÍCOLA, AVÍCOLA, FORESTAL, ACUÍCOLA, DE ZOOCRÍA Y PESQUERA.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
307010	Comercialización de ganado
206015	Compra de materia prima e insumos nacionales para proyectos para la transformación agropecuaria.
307028	Compra de productos nacionales para proyectos para la comercialización agropecuaria.
307016	Anticipo a productores por parte de los comercializadores
206014	Anticipo a productores por parte de los transformadores

iv. PRODUCCION Y SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES PECUARIAS, PISCICOLAS, APICOLAS, AVICOLAS, FORESTALES, ACUICOLAS, DE ZOOCRIA Y PESQUERA

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
234220	Codornices huevos
237280	Sostenimiento ceba bovina
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
237290	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
234230	Sostenimiento especies menores y zoocría
235050	Porcinos ceba
237300	Sostenimiento de Porcinos
237350	Sostenimiento acuicultura engorde
237400	Sostenimiento pesca
235100	Compra conejos y curíes
245050	Apicultura, especies menores y zoocría
245150	Compra ovinos y caprinos

v. ACTIVIDADES RURALES

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
900004	Comercialización de metales y piedras preciosas
900006	Extracción y comercialización minera Capital de trabajo
900001	Producción y comercialización de artesanías
900005	Turismo rural Capital de trabajo
109001	Turismo Ecológico

vii. ADQUISICION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
447100	Combinadas nuevas
651000	Compra de equipos y programas informáticos
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
447300	Equipos forestales nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola
447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario
641050	Maquinaria y Equipos
741100	Redes frio
447050	Tractores nuevos
447600	Equipo y maquinaria usada
547070	Equipos usados o reparación de equipos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y de pesca
547080	Equipos y sistemas usados para riego y drenaje
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
650000	Maquinaria y equipos usados
447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la actividad agropecuaria
447500	Reparación de maquinaria y embarcaciones
641200	Reparación de maquinaria y equipos
741110	Reparación Redes de frío
641100	Unidades y redes de frío

viii. ADECUACION DE TIERRAS E INFRAESTRUCTURA

Los destinos de crédito financiables a través de esta actividad serán los que se detallan a continuación:

Código destino de crédito	Descripción
105002	Adecuación de tierras para uso Agropecuario
347400	Bodegas
347050	Construcción beneficiaderos de café
347350	Construcción carreteables y puentes
347480	Construcción infraestructura agrícola
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria

347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones
547450	Construcción obras civiles para drenaje*
547400	Construcción obras civiles para riego*
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola*
347080	Construcción trapiches paneleros
547440	Corrección química de suelos
920000	Fuentes de Energía No Convencionales Renovables*

viii) LA CONSTITUCION, COMPRA O CAPITALIZACION DE PERSONAS JURIDICAS PARA DESARROLLAR DENTRO DE SU OBJETO LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PISCIOLAS, APICOLAS, AVICOLAS, FORESTALES, ACUICOLAS, DE ZOOCRIA Y PESQUERA

Código destino de crédito	Descripción
611150	Capitalización y creación de empresas

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta cinco (5) años, salvo el caso del literal vi) en el cual podrá ser hasta de 8 años. El periodo de gracia será hasta de dos años. En todo caso, el plazo del otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. La línea contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR*

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 3.5%	2.3% e.a.	Hasta IBR + 0.9%
Esquema asociativo	IBR – 3.5%	2.3% e.a.	Hasta IBR + 0.9%

IBR y spread en términos nominales

Por medio de la actividad financiable presentada en el literal iii) del numeral 2, solo se financiarán los proyectos para transformación y/o comercialización originados directamente en proyectos productivos de las comunidades beneficiarias de esta línea.

4. PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO

COMPONENTE		VALOR PRESUPUESTO
1	**INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL**	
1.1	ICR	$2.093.476.144
TOTAL ICR		**$2,093,476,144**
2	**LINEA ESPECIAL DE CRÉDITO**	
2.1	LEC A TODA MÁQUINA E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE.	$28,608,079,000
2.2	LEC SECTORES ESTRATÉGICOS	$48,454,194,647
	BOLSA GENERAL LEC SECTORES ESTRATÉGICOS	$45,771,117,647
	CASO ESPECIAL: PROMOCIÓN DE LA OFERTA DE MAÍZ NACIONAL	$686,593,000
	CASO ESPECIAL: RENOVACIÓN DE CULTIVOS DE CACAO	$716,484,000
	RETENCIÓN DE VIENTRES DE GANADO BOVINO Y BUFALINO	$1,280,000,000
2.3	LEC AGRICULTURA POR CONTRATO	$5,721,616,000
2.4	LEC SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA Y NEGOCIOS VERDES	$1,441,616,000
2.5	LEC REACTIVACIÓN PRODUCTIVA	$2,860,808,000
2.6	LEC COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO	$3,432,970,000
2.7	LEC INCLUSIÓN FINANCIERA	$2,288,647,531
2.8	LEC NARP – COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	$5,035,022,000
2.9	LEC MUJER RURAL Y JOVEN RURAL	$14,298,956,568
2.1	LEC SUSTITUCION CULTIVOS	$2,288,647,000
TOTAL ICR-LEC		**$116,524,032,890**
3	GASTOS INHERENTES	
3.1	ADMINISTRACIÓN (2,7%)*	$3,146,148,888
3.2	GASTOS BANCARIOS (INCLUYE GMF)	$1,809,353
TOTAL GASTOS INHERENTES		**$3,147,958,241**
TOTAL		**$119,671,991,131**

4.1 CONSIDERACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO

a) Cualquier modificación que se haga al presupuesto del Plan Operativo establecido, se realizará mediante aprobación por mayoría simple de los miembros del Comité Administrativo con poder decisorio, teniendo presente que para estos efectos el Ordenador del Gasto es el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

b) Cuando la recuperación de los recursos otorgados para los instrumentos LEC e ICR 2022 producto

del control y seguimiento que adelante FINAGRO y los intermediarios financieros, tenga lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, se liberará el presupuesto comprometido con el fin de permitir el ingreso de más operaciones de crédito. Los recursos liberados dentro del plazo de ejecución del contrato de los instrumentos LEC e ICR, por las cancelaciones anticipadas de créditos con subsidio a la tasa, así como la diferencia de los valores comprometidos y aquellos efectivamente otorgados y las anulaciones de LEC e ICR, se destinarán para el acceso de más beneficiarios en el caso de ser necesario. En relación con la LEC, la liberación será inmediata cuando el crédito quede pagado y para ICR se liberarán automáticamente cuando hayan transcurrido los 60 días calendario previstos para reclamaciones que otorga la norma y no se haya recibido en FINAGRO reclamación por parte del beneficiario y/o el intermediario financiero, o la anulación se haya ratificado en última instancia, en los otros casos que no cumplen los 60 días, de requerirse, FINAGRO tomará la decisión en Comité Técnico.

c) Los saldos de recursos no ejecutados ni comprometidos al finalizar el plazo de ejecución del contrato, por corresponder a recursos públicos, deberán consignarse por FINAGRO en favor de la Dirección del Tesoro Nacional DTN, según lo establecido en las disposiciones normativas vigentes, siempre y cuando se haya recibido en cuentas de FINAGRO, la totalidad de los recursos presupuestales del Contrato.

d) Los recursos recuperados en ejercicio del Control de Inversión que adelante FINAGRO, después de finalizado el plazo de ejecución de los componentes LEC e ICR, deberán ser consignados a la DTN dentro del mes siguiente a su recuperación; lo anterior conforme a las normas vigentes.

e) Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos a FINAGRO por el presente Contrato deberán ser reintegrados en favor de la DTN, según lo establecido en las disposiciones normativas vigentes.

f) Cumplido el plazo establecido para adelantar los componentes del objeto del contrato interadministrativo en el evento que se presente liberación de recursos, FINAGRO deberá reintegrar dichos recursos a la DTN en la forma que establezca la Ley Orgánica de Presupuesto y aquellas que la modifiquen, e informar al MADR de la respectiva consignación, anexando copia de los debidos soportes contables y extractos que dé lugar. Para el caso de ICR se consideran liberados los recursos una vez cumplidos el plazo establecido en las resoluciones de la CNCA que le sean aplicables contados a partir de la toma de determinación de pago o de anulación. Este reintegro se realizará siempre y cuando se haya recibido en cuentas de FINAGRO, la totalidad de los recursos presupuestales del Convenio.

g) Para proceder a realizar los reintegros y consignaciones señaladas en los literales d, e, y f, no será necesaria la aprobación o requerimiento del Comité Administrativo, de los supervisores o de cualquier otra instancia, sin embargo, FINAGRO deberá informar al Ministerio los reintegros de dichos recursos, anexando copia de los debidos soportes contables y extractos a que dé lugar.

h) En caso de que surja algún cambio normativo en el desarrollo de este Contrato, el cual tenga efectos sobre el desarrollo y/u operación de este, deberá realizarse un Comité Administrativo en el que se analicen los posibles efectos generados por la(s) nueva(s) norma(s) y se determinen los pasos a seguir para dar aplicación a la(s) misma(s), incluyendo las fechas a partir de las cuales el operador debe aplicar los cambios.

5. INFORMES DE AVANCE Y/O EJECUCIÓN

5.1 INFORMES MENSUALES

FINAGRO deberá presentar al MADR, en medio escrito y magnético, informes mensuales de avance de la ejecución de cada uno de los instrumentos que hacen parte del Contrato Interadministrativo dentro de los 25 días siguientes a la fecha de corte del informe (en el caso que el día 25 sea día no hábil el plazo se corre para el siguiente día hábil), con los siguientes criterios:

a) **Capítulo 1. Informe financiero y contable.**

- Estado de Avance de la Ejecución del Plan Operativo del Convenio. Debe comprender la ejecución mensual de cada uno de los ítems que hacen parte del presupuesto definido en el plan operativo, así como los rendimientos financieros generados y consignados a la DTN.
- Los recursos recuperados, en ejercicio del control y seguimiento que adelante FINAGRO y que hayan sido reintegrados a la DTN.
- Como anexo, se enviará el Balance Contable del Contrato Interadministrativo y el respectivo flujo de caja.

b) **Capítulo 2. Informe técnico.**

- Este comprende la Información contenida en bases de datos de cada uno de los instrumentos en forma separada, suministrada mediante el sistema de información que disponga FINAGRO y que contemple los siguientes campos:

Incentivo a la Capitalización Rural – (ICR)

Las bases remitidas por FINAGRO deberán contener:

1. Consecutivo ICR
2. Numero de Operación FINAGRO
3. Estado (Inscrito, Pagado, Anulado)
4. Nombre del Beneficiario (apellidos y nombres o razón social)
5. Tipo de documento del beneficiario (CC, NIT, CE, OTRO)
6. Número de documento del beneficiario
7. Tipo de productor (Pequeño, Mediano, Grande, Asociativo, Integración, etc).
8. Nombre del intermediario financiero
9. Nombre del municipio de la oficina del trámite
10. Nombre del departamento de la oficina del trámite
11. Código municipio de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
12. Municipio de la inversión
13. Código departamento de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
14. Departamento de la inversión
15. Nombre del destino principal
16. Código del destino principal

17. Nombre del producto relacionado
18. Valor Proyecto
19. Valor del Crédito
20. Valor Programado Rubros ICR
21. Valor ICR Estimado
22. Valor Base Reconocimiento ICR
23. Fecha desembolso crédito
24. Valor ICR Pagado
25. Fecha pago de ICR
26. Segundo pago ICR
27. Fecha 2° pago ICR
28. Porcentaje ICR
29. Código y nombre destinos adicionales
30. Fecha anulación
31. Causal de anulación del ICR.
32. Valor ICR Anulado y/o Liberado
33. Observaciones

Línea Especial de Crédito – (LEC)

1. Consecutivo
2. No de operación
3. Nombre del beneficiario (apellidos y nombres o razón social)
4. Tipo de documento (CC, NIT, CE, OTRO)
5. Numero de documento del beneficiario
6. Tipo de Productor (Pequeño, Mediano, Grande, Joven Rural, Mujer Rural Asociativo e Integración)
7. Nombre del intermediario financiero
8. Nombre del municipio de la oficina del intermediario financiero
9. Nombre del departamento de la oficina del intermediario financiero
10. Nombre municipio de la inversión
11. Código municipio de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
12. Nombre departamento de la inversión
13. Código departamento de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
14. Nombre del producto relacionado
15. Código del destino principal
16. Nombre destino principal (actividad financiada)
17. Valor proyecto
18. Valor Crédito
19. Plazo (meses)
20. Fecha desembolso crédito
21. Valor subsidio comprometido
22. Valor subsidio pagado
23. Valor subsidio pendiente de pago

24. Valor subsidio liberado
25. Puntos de subsidio
26. Fecha de vencimiento final
27. FAG(Si/No)
28. Porcentaje FAG
29. Estado operación (Activo / Cancelado)
30. Tipo de Crédito (Asociativo / Individual)
31. Tipo de Operación (Nuevo / Normalización)
32. Programa de Crédito
33. Nombres demás rubros incluidos en el proyecto
34. Unidades destino principal
35. Observaciones
36. Indicativo ZOMAC
37. Indicativo PDET
38. Indicativo CLÚSTER UPRA (SI/NO)
39. Indicativo Buenas Prácticas o Seguro Agropecuario o Joven Rural o Mujer Rural (SI/NO)
40. Indicativo Agricultura por Contrato (SI/NO)

Los informes técnicos (bases de datos) del ICR/LEC, serán remitidos de forma mensual, durante la vigencia del Contrato, al cabo de este periodo, FINAGRO enviará el informe trimestral y la base de datos a solicitud del MADR.

- La información suministrada en dichas bases puede ser utilizada para la generación de información estadística de los usuarios interesados y a su vez para análisis e interpretación de la dinámica de los componentes, en atención a las normas de protección de datos personales, específicamente en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, así como cualquier otra que las modifique, adicione o sustituya.
- Para tal efecto, las partes desarrollarán y darán cumplimiento a los protocolos y procedimientos necesarios para intercambiar y administrar la información en condiciones seguras.
- En caso de presentarse normalizaciones de los créditos ingresados a la Línea Especial de Crédito y mientras se encuentre vigente el Contrato, se deben presentar en la base de datos indicando en el campo de observaciones el número de la operación inicial.
- Si durante la vigencia del programa se requiere la inclusión de nuevos campos en las bases de datos se debe determinar primero la necesidad de dicho campo y su viabilidad de inclusión por parte de FINAGRO

5.2 INFORME FINAL.

El informe final corresponderá al informe presentado con corte al cierre del plazo de ejecución del Contrato.

5.3 INFORMES E INFORMACIÓN ADICIONAL.

FINAGRO presentará los demás informes y proveerá la información necesaria adicional, en la forma que los requiera y demande los miembros del Comité Administrativo y/o los respectivos Supervisores, para el cabal cumplimiento de las labores relacionados con el seguimiento, la vigilancia y supervisión del desarrollo del Contrato.